ACTA N° 411

SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GRECIAA LAS DIECIOCHO HORAS DEL VEINTISIETE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE CON LA ASISTENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

PRESENTES

Rolando Alpízar Oviedo	Presidente Municipal	Regidor Propietario M.L.
Filiberto Nájera Bolaños	Vicepresidente Mpal.	Regidor Propietario PASE
Harry González Barrantes		Regidor Propietario PAC
Jorge Gómez Valverde		Regidor Propietario PUSC
María Isabel Montero Alfaro		Regidora Propietaria PLN
Oscar Vargas Alfaro		Regidor Propietario PLN
Gerardo Esquivel Guevara		Regidor Propietario PLN
Cristian Alfaro Alpízar		Regidor Suplente M.L.
Bertha Sánchez Paniagua		Regidora Suplente PLN
Juan José Alvarado Ruiz		Regidor Suplente PAC
Julio Cesar Murillo Porras		Regidor Suplente PUCS
Iría Salas Alfaro		Regidora Suplente PLN
Rafael Reinier Rojas Zamora		Regidor Suplente P.L.N
Denia Ramírez García		Regidora Suplente PASE

Luz María Jiménez Arrieta	Dist. Central	Síndica Propietaria P.L.N
Carmen Nidia Espinoza Barrantes	Dist. San Isidro	Síndica Propietaria M.L
Alexis Herrera Cerdas	Dist. Tacares	Síndico Propietario P.L.N
Joven Hidalgo Brenes	Dist. Puente P.	Síndico Propietario P.L.N
Jorge Ed Alfaro Quesada	Dist. San José	Síndico Propietario P.L.N
Odiney Segura Soto	Dist. Bolívar	Síndica Propietaria P.L.N
Roberto Hidalgo Alfaro	Dist. San Roque	Síndico Propietario PLN
Gustavo Rojas Herrera	Dist. Río Cuarto	.Sindico Propietario PLN
Johan Andrés Fernández Espinoza	Dist Central	Síndico Suplente M.L
Juan Quirós Nájar	Dist. San Isidro	Síndica Suplente P.L.N
Ivania Isela Morales Núñez	Dist. San José	Síndico Suplente P.L.N
Eliecer Salas González	Dist. Bolívar	Síndica Suplente P.L.N
Xinia María Jiménez Alfaro	Dist. Puente P	Síndica Suplente P.L.N
Yorleni Solís Barrantes	Dist. San Roque	Síndica Suplente P.L.N
María Adilia Valverde Brenes	Dist. Tacares	Síndica Suplente P.L.N

AUSENCIA JUSTIFICADA

AUSENCIA INJUSTIFICADA

PRESENTES TAMBIÉN:

Adrián Barquero Saborío	Alcalde Municipal
Lic. Carlos Paniagua Gómez	Asesor Legal
Leticia Alfaro Alfaro	Secretaria Municipal

ORDEN DEL DÍA

I. ORACIÓN A DIOS
II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
III. JURAMENTACIÓN
IV. LECTURA, EXÁMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA
V. ATENCIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

ARTICULO I
ORACIÓN A DIOS

Inciso 1. El Regidor Jorge Gómez Valverde, hace la oración.

Inciso 2. Se hace un minuto de silencio por el fallecimiento de la señora Aurita Salas González, hermana del Síndico Eliecer Salas González.

ARTICULO II
LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

Inciso 1. Acta N° 409

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA N°409, SIN OBSERVACIONES.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 2. Acta N° 410

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA N°410, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

ARTICULO III
JURAMENTACIÓN

Inciso 1. Se procede a la juramentación de las siguientes personas:

a). señores María Graciela Rojas Morera, Andrea Corella Núñez, Vera Cruz Barrientos Mora, Mainor Fernando Barrientos González y Odeth Arias Céspedes, miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Enseñanza Especial de Grecia.

b). Ing. Henry Alfaro Rojas, miembro de la Comisión Estratégica Territorial.

ARTICULO IV
LECTURA, EXÁMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

Se presenta moción de orden para alterar el orden del día para atender al señor Jorge Esquivel Guevara, Presidente de la Asociación Deportiva Municipal Grecia.

SE ACUERDA: APROBAR LA MOCIÓN POR UNANIMIDAD.

Inciso 1. Señor Jorge Esquivel Guevara:
Da las buenas noches a todos los presentes y dice que desea aclarar que el Municipal Grecia es una Asociación debidamente inscrita y la preocupación radica en lo siguiente:

El 8 de agosto se inicia el campeonato de la Liga de Asenso, Torneo de Apertura y ellos utilizan siempre el Estadio Municipal, cuando se los facilitan e inicia también el torneo de alto rendimiento, agrega que están en una circunstancia difícil que es lo del estadio y dice que el miércoles anterior un grupo de compañeros se presentaron al Comité Cantonal de Deportes y la respuesta que les dieron fue que no podían hacer nada porque están en un proceso, manifiesta que una cosa es que estén en un proceso y otra que no puedan tomar una decisión, agrega que del Comité de Deportes no hay ningún giro para ese equipo, ni tampoco tienen recursos del FC, para aquellos que lo ligan. Aquí no hay salarios para nadie, los muchachos todos estudian y después entrenan.

Lo que necesitan es que el Concejo como generadores de las políticas de esta Municipalidad les decidan porque no saben qué hacer con esta circunstancia del estadio porque el Comité de Deportes les dice que no pueden tomar una decisión, agrega que eso no se va a resolver en quince días, y por eso es que está aquí.

Añade que esto es una Asociación Deportiva que nació en agosto de 1998, y que están trabajando para hacer un buen proyecto.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:
Le dice que no tiene el Comité Cantonal de Deportes, ningún impedimento, ninguna situación que se le haya negado el actuar, ni ninguna restricción, hasta el día de hoy no hay nada, esto es competencia del Comité Cantonal de Deportes y deben tomar ellos el acuerdo.

Regidor Harry González Barrantes:
Igualmente le parece muy débil el criterio pero nada tiene que ver un proceso de investigación con las personas que están ahí a cargo, por lo que solicita que este Concejo avale y autorice al Municipal Grecia para que sea sede en el Estadio Municipal en la segunda división porque le parece que si ellos no lo pueden hacer pues lo hace este Concejo, nada tiene que ver una cosa con la otra.

Regidor Jorge Gómez Valverde:
No ve ninguna diferencia en que una asociación como la de don Jorge soliciten y utilicen el estadio a lo mismo que hace toda la gente desde las cinco de la mañana, un asunto administrativo no puede detener las actividades deportivas del cantón, piensa al igual que don Harry, y le dice a don Jorge que se lo den por escrito y aquí se toma el acuerdo de que les faciliten el estadio, manifiesta que hay que ser facilitadores de las instalaciones deportivas, por tanto pueden contar con el apoyo de su persona.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:
Le dice a don Jorge Esquivel que el Comité Cantonal de Deportes es un Órgano adscrito al Concejo Municipal, y ellos tienen total autonomía, no entiende por qué les dijeron que no podían tomar una decisión, le parece la solicitud de Harry es buena y hay que redactar muy bien este acuerdo de tal manera que el Concejo le solicite al Comité Cantonal de Deportes para que no digan que están transgrediendo la autoridad de ellos. Agrega que ellos tienen todas las potestades y le extraña que ellos hayan tomado esa posición.

Regidor Harry González Barrantes:
Le dice a don Jorge Esquivel que si pueden hacer una solicitud por escrito al Comité Cantonal para que les den la respuesta por escrito y por tener el Concejo fundamento para hacer la solicitud.

Señor Jorge Esquivel Guevara:
Responde que sí pueden hacerlo pero el problema es que los juegos empiezan el ocho de agosto y no les daría tiempo, además tienen una serie de proyectos para autofinanciamiento que es lo que están haciendo porque no tienen recursos, agrega que mucha gente los liga con Grecia FC y no hay ningún ligamen mucha gente los liga también con el Comité de Deportes y solamente lo del estadio y el apoyo que ellos brindan para las vallas que es la fuente de financiamiento que ellos tienen pero de momento están varados, han tocado puertas y demás pero no han podido hacer nada porque el Comité no les resuelve.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:
Le dice a don Jorge que ellos siempre han sido sede en el estadio de Grecia y por qué esta vez no, considera que no hay ningún problema, ellos pueden tomar las decisiones, y demás, considera se puede hacer una petición al Comité en el sentido de valoren la posibilidad de que el Municipal Grecia, sea sede en Grecia. Asimismo le pregunta al señor Jorge Esquivel si ellos han tenido siempre todas las vallas del estadio.

Señor Jorge Esquivel Guevara:
Responde que la mayoría de las vallas pertenecen al Comité Cantonal de Deportes. Asimismo, solicita que les permitan colocar más vallas para obtener un poco más de ingresos.

Regidor Harry González Barrantes:
Propone que el acuerdo se tome en los siguientes términos:

Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia, respetuosamente se le brinden las posibilidades de inscribir como sede de competición, al Municipal Grecia, el Estadio Allen Rigioni, para el torneo invierno de II división e igualmente se les permita utilizar los espacios necesarios para la instalación de vallas promocionales con mensajes publicitarios permitidos, los cuales refuerzan las fuentes de ingresos económicos para una mejor sostenibilidad financiera en pro de un mejor proyecto deportivo sin fines de lucro.

No obstante la decisión que tomen ustedes ante las solicitudes deben ser acatadas y cumplidas con relación a la reglamentación que para estas actividades debe tener el comité cantonal de deportes y recreación de Grecia.

SE ACUERDA: SOLICITAR AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE GRECIA, RESPETUOSAMENTE SE LE BRINDEN LAS POSIBILIDADES DE INSCRIBIR COMO SEDE DE COMPETICION, AL MUNICIPAL GRECIA, EL ESTADIO ALLEN RIGIONI, PARA EL TORNEO INVIERNO DE II DIVISION E IGUALMENTE SE LES PERMITA UTILIZAR LOS ESPACIOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN DE VALLAS PROMOCIONALES CON MENSAJES PUBLICITARIOS PERMITIDOS, LOS CUALES REFUERZAN LAS FUENTES DE INGRESOS ECONÓMICOS PARA UNA

MEJOR SOSTENIBILIDAD FINANCIERA EN PRO DE UN MEJOR PROYECTO DEPORTIVO SIN FINES DE LUCRO.

NO OBSTANTE LA DECISIÓN QUE TOMEN USTEDES ANTE LAS SOLICITUDES DEBEN SER ACATADAS Y CUMPLIDAS CON RELACIÓN A LA REGLAMENTACIÓN QUE PARA ESTAS ACTIVIDADES DEBE TENER EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GRECIA.
Acuerdo definitivamente aprobado y por mayoría calificada.

La regidora María Isabel Montero Alfaro, se abstiene de votar por ser parte del Órgano de Procedimiento que se está llevando al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia.

Inciso 2. Se conoce oficio AI-MG-067-2015, firmado por la Mba. Adilsa Suárez Alfaro, auditora Interna, en el que textualmente dice:

Asunto: *Uso de Matriz de Vulnerabilidad* y *Visado Único.*

Ante una serie de dudas y cuestionamientos por parte de grupos de profesionales, asociaciones de desarrollo y en general de los ciudadanos del Cantón sobre la aplicación por parte de la Municipalidad de la denominada Matriz de Vulnerabilidad y del Visado Único, esta Auditoría Interna hace la siguiente aclaración:

Uso obligatorio de Matriz de Vulnerabilidad:
En sentencia de la Sala Constitucional 2012-08892 se indica que: ***"... todas la Municipalidades*** *que la "Matriz de criterios de uso del suelo según la vulnerabilidad* a *la contaminación de acuíferos para la protección del recurso hídrico en el cantón de Poas" es de aplicación obligatoria en* ***todos los cantones*** o *zonas en donde se cuente con mapas de vulnerabilidad aprobados* o *confeccionados por SENARA ... ".* (La negrita no es parte del original) Sentencia que afecta de forma directa al cantón de Grecia por contar con los mapas señalados por la Sala. Debemos de recordar que los fallos de la Sala Constitucional son de acatamiento obligatorio *"Erga omnes",* por lo que la Municipalidad no puede hacer caso omiso de la misma y de hacerla se estaría frente a un delito.
Mediante Resolución Administrativa N° ALC-0009-2015 del 07 de enero del 2015 el Alcalde Municipal, Lic. Adrían Barquero Saborío, dispone que a partir de la fecha indicada en todo trámite de visado de planos se apliquen los votos de la Sala Constitucional y la Matriz de Vulnerabilidad o Matriz de Poás.

A partir de esta Resolución del Alcalde Municipal, en acatamiento a sentencias de la Sala Constitucional y al ordenamiento jurídico es que la Municipalidad se ha visto obligada a utilizar los mapas de vulnerabilidad hídrica y la Matriz de Vulnerabilidad.
Adicionalmente, un grupo de Ingenieros Topógrafos de esta región realizaron formal consulta sobre el tema al Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica y mediante el oficio N° 365-2015-CIT del 19 de junio de 2015 el Colegio da respuesta a las inquietudes planteadas de la siguiente forma:
"De todo lo expuesto, se puede tener certeza, de que la Sala Constitucional ORDENA a *todas la municipalidades que la Matriz de criterios de uso del suelo según la vulnerabilidad* a *la contaminación de acuíferos para la protección del recurso hídrico en el cantón de Poás, es de aplicación obligatoria en todos los cantones* o *zonas donde se cuente con mapas de vulnerabilidad aprobados* o *confeccionados por SENARA. "En conclusión, si bien es cierto la Matriz de Vulnerabilidad como elemento técnico no está por encima de una norma superior que determine la cabida mínima de segregaciones* o *fraccionamientos, no puede desconocerse que la interpretación* y *análisis que se dan en los votos de la Sala Constitucional son de acatamiento obligatorio para todos, razón por la cual de ninguna manera puede una municipalidad desconocer los alcances de*

los mismos y mucho menos desobedecer lo que en ellos se establezca." (La negrita no es parte del original)

Es completamente claro que la no aplicación de lo ordenado por la Sala Constitucional sería contraria a derecho y ocasionaría al funcionario que incumpla sanciones, que podrían ir de prisión de tres meses a dos años.

Sobre el Visado Único:
Sobre este tema, la Auditoría Interna en su advertencia N° AI-MG-ADV-001-2015 indica que la práctica de otorgar un visado para catastro y un visado municipal para otros efectos (segregar, construir, etc.), no tiene un sustento en ley de la República, la figura del visado está contemplada expresamente en el artículo 33 de la Ley de Planificación Urbana, la norma legal establece un único acto de visado municipal.

El Tribunal Contencioso Administrativo en la Sentencia N° 00185 Expediente:
11-001512-1027 -CA de fecha 18/05/2012 se pronunció sobre la inexistencia de un visado para trámites de catastro únicamente, indicando:

"(...) "Para todo fraccionamiento de terrenos o *inmuebles situados en distritos urbanos* y *demás áreas sujetas* a *control urbanístico, será indispensable haber visado antes, en la oficina municipal autorizada, el plano que indique la situación y cabida de las porciones resultantes* y *que, además, el notario* o *funcionario público autorizante, dé fe en el acto de extensión u otorgamiento del documento respectivo, de que la división coincide con la que exprese dicho plano. Los fraccionamientos que* se *hagan por documento privado, al igual que en los documentos públicos,* se *reputarán ineficaces si carecen de razón notarial* o *municipal sobre la preexistencia del plano visado." (La negrita* es *suplida). Como puede colegirse fácilmente, la norma legal establece un único acto de visado municipal* y *un único supuesto fáctico que torna exigible la obtención de ese acto administrativo por parte de los entes locales; nos referimos* a *los fraccionamientos de inmuebles, sin excepción alguna. (".")"*
Adicionalmente, la Procuraduría General de la República en su Dictamen N° C-333-2014 indica:

"De la lectura de los artículos 79 y 81 *del Reglamento* a *la Ley de Catastro Nacional* se *desprende que el visado municipal referido en dichos numerales* es *el mismo visado* a *que aluden los artículos* 33 y 34 *de la Ley de Planificación Urbana; por lo que no* se *está creando con dicho Reglamento un visado para efectos catastrales exclusivamente, en tanto la finalidad de los planos que* se *catastren para fraccionamientos es para su uso posterior en la inscripción respectiva ante el Registro de la Propiedad Inmueble."*
Indica además el ente Procurador:
"Entonces, no existen dos visados municipales, uno para efectos catastrales y *otro para efectos registrales, que* se *desprendan de los artículos* 33 y 34 *de la Ley de Planificación Urbana* y *los artículos* 79 y 81 *del Reglamento* a *la Ley de Catastro Nacional; sino que todos esos numerales hacen referencia* a *un único visado municipal que* se *consigna en los planos para fraccionamientos* y *urbanizaciones, como* La advertencia que hace la Auditoría Interna para que se aplique un único visado con todos los requisitos exigidos por ley y que se elimine el visado o visto bueno para Catastro por carecer de fundamento jurídico, no es una decisión antojadiza si no que se basa en fundamentos jurídicos dimensionados por el Tribunal Contencioso Administrativo y la Procuraduría General de la República, y que de no aplicarse se estaría ante la violación del ordenamiento jurídico con las consecuencias que eso significaría para el funcionario público que infrinja la ley.

Sobre la publicidad de estos actos:
Desde el 28 de enero de 2015 la Auditoría Interna advirtió mediante el oficio AIMG-009-2015 al Alcalde Municipal, que si bien es cierto la aplicación de lo establecido por la Sala Constitucional, el Tribunal Contencioso Administrativo y la Procuraduría General de la República, es de acatamiento obligatorio ya que se tratan de temas normados en la ley y de fallos del Alto Tribunal, estos requieren de explicación ante la ciudadanía, esta desinformación ha causado como se indicó

molestias en los administrados y el grupos de profesionales, en este oficio se sugirió al Alcalde que como mínimo se diera una explicación informativa y aclarativa en la página oficial de la Municipalidad, lo que al día de hoy no se encuentra en dicha página.

Pero además, se ha generado información tergiversada hacia la ciudadanía, en la que funcionarios de la administración municipal y miembros del mismo Concejo, indican que los problemas de construcción y segregación en el cantón son culpa de la Auditoría Interna, deseamos recalcar que este departamento realiza sus funciones según lo establecen las leyes y demás normativa aplicable, la Administración lo que debe hacer es aclarar, que la Municipalidad y sus funcionarios están en el acatamiento del ordenamiento jurídico y que si no lo cumplen podrían afrontar causas administrativas, civiles y/o penales, se debe informar que estos temas son de acatamiento obligatorio y definir los requisitos que esto conllevan comunicándolos en los diferentes medios.
Por tanto:
Esta Auditoría Interna en el cumplimiento de sus funciones, del ordenamiento jurídico en general y en estricto apego al Principio de Legalidad, reitera a la Alcaldía y a los diferentes departamentos involucrados en los procesos urbanísticos, segregaciones, constructivos, etc., que de no existir criterios jurídicos emitidos por órganos competentes (Tribunales de Justicia, Sala Constitucional, PGR) en otro sentido, se debe de cumplir con lo siguiente:

1- Que la Matriz de Vulnerabilidad o Matriz de Poás, de acuerdo a los votos de la Sala Constitucional N° 2004-01923 Y 2012-08892 son de aplicación obligatoria en todos los cantones o zonas en donde se cuente con mapas de vulnerabilidad aprobados o confeccionados por SENARA, por tanto es de aplicación obligatoria para el cantón de Grecia en las zonas en donde se cuente con los mapas referidos y así mismo esta debe servir de guía y orientación técnica para la elaboración de políticas sobre el uso del suelo, mismas que deben de garantizar el mismo o un nivel más elevado de protección al recurso hídrico.

2- Que sobre el uso del Visado Único y la eliminación del denominado "Visado para Catastro o Visto bueno para Catastro", este departamento reitera lo indicado en la advertencia N° AI-MG-ADV-001-2015, misma que se fundamenta en la Sentencia N° 00185 Expediente: 11-001512-1027-CA de fecha 18/05/2012 del Tribunal Contencioso Administrativo y el Dictamen de la Procuraduría General de la República N° C-333-2014, para que se aplique en la Municipalidad de Grecia un único visado con todos los requisitos exigidos por ley y se elimine el visado o visto bueno para Catastro por carecer de fundamento jurídico. 3- Se reitera la recomendación al señor Alcalde para que en los medios de comunicación locales (Televisión, prensa escrita, radio y página WEB) se realice una aclaración a la ciudadanía del tema y se publiciten los requisitos para los trámites de acuerdo a esta nueva normativa.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:
Dice que esto ya se cumplió y que la matriz de vulnerabilidad fue claramente expresada por Radio 16 de qué es lo que ellos plantean ya que parece que algunos profesionales le han ido a reclamar, agrega que él y el Ingeniero Rolando Miranda lo divulgaron y explicaron por la Radio.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:
Solicita se traslade una copia de este documento a la Comisión Estratégica Territorial.

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DEL OFICIO A LA COMISIÓN ESTRATÉGICA TERRITORIAL PARA SU CONOCIMIENTO.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 3. La Asociación de Desarrollo de Los Ángeles Bolívar, remiten oficio en el que a letra dice:

Reciban un atento saludo de la Asociación de Desarrollo Integral de Los Ángeles de Bolívar, Grecia.
Sirva la presente para dar a conocer las características de la actividad organizada tradicionalmente con motivo de los Festejos Patronales del 01 al 03 de agosto del presente año.

TIPO DE ACTIVIDAD: Turno y Romería.
FECHA: Los días viernes 31 de julio, sábado al, Domingo 02 y lunes 03 de agosto.
LUGAR: Los Ángeles de Bolívar, utilizando el gimnasio y zonas verdes del mismo.
ACTIVIDADES PRINCIPALES:
• Desfile de comparsas el día sábado 10 de agosto.
• Tradicional Juego de Pólvora, 01 de agosto a las 9.p.m.A cargo de" Fuegos Artificiales de Costa Rica O C.S.A.(zona verde de la escuela y el templo católico.
• Romería de Grecia centro a Los Ángeles del templo Las Mercedes a las 8 :00 y llegando a Los Ángeles a las 1000 a.m
• Santa Misa, programada 02 de agosto a las 10: OO. a. m
• Baile el 02 de agosto de 7:00 a 11 .00.
• Actividad musical durante todos los días del turno.
• Ventas de comidas rápidas
• Servicios de comidas Tradicionales (hotel).
• Venta de tiliches.
• Carruseles para deleite de niños, jóvenes y adultos
RESPONSABLESDE LAS ACTIVIDADES: Asociación de Desarrollo Integral de Los Ángeles, Comité de Finanzas (Iglesia Católica).
PERSONERIA JURIDICA: se adjunta.
CÉDULA JURIDICA DE LA ASOCIACIÓN: 3-002-061908
REPRESENTANTE LEGAL: José Alexis Rojas Barrantes, cédula # 2-0367 -O 909.
NOTIFICACIONES A: José Alexis Rojas Barrantes, Celular 8369-83-70 Taxis Carolina
SE ANEXA PERMISO POR PARTE Del MINISTERIO DE SALUD AUTORIZACIÓN SANITARIA NO .026-2015
Cualquier notificación la pueden realizar al correo: yanile162010@hotmail.com o adi.losangeles deboIivar@hotmail.com

SE ACUERDA: AUTORIZAR LA EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE LOS ANGELES, DISTRITO BOLIVAR, PARA LAS FIESTAS PATRONALES QUE REALIZARÁN DEL 31 DE JULIO AL 03 DE AGOSTO DE 3015.
Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 4. El Regidor Gerardo Esquivel Guevara, presenta oficio en el que a letra dice:

En estos días se realizó el Foro de Mujeres Influyentes de la Región y tuve la oportunidad de escuchar a una de las mujeres más influyentes y empoderadas de Latinoamérica, la señora Rosario Marín.

Esta mujer nacida en México emigró a Estados Unidos de América en la misma condición de tantas millones de personas de todas las nacionalidades del planeta, pero con un “Sueño Americano” que pocas personas tienen.

Para alcanzar sus objetivos lo primero que hizo fue estudiar y estudiar, trabajar como cualquier persona, ser esposa y madre de tres hijos (uno con síndrome de Down). A mi criterio esto lo hacen una gran mayoría de mujeres, pero hay metas que no todas se las proponen y he ahí la diferencia.

Comenta la señora Rosario Marín, que algo que nunca ha dejado de lado fueron las enseñanzas de sus progenitores: de su Padre que siempre le inculcó la ETICA como persona, como estudiante y como trabajadora. De su Madre la FE y la ESPERANZA para la vida.

Con ese cúmulo de virtudes y de objetivos, una carrera en Banca, Finanzas y Negocios entró a la Política, empezando como Concejal, luego Alcaldesa y de ahí nada más y nada menos que llegó a ser nombrada Secretaria de Tesoro de Estados Unidos de América, la Nación más poderosas de la Tierra, puesto desempeñado con gran éxito.

Traigo este comentario ante este Cuerpo Colegiado en vísperas de las Elecciones Municipales en donde tanto mujeres como hombres tendrán la oportunidad de postularse o ser postulados, porque no es lo mismo, hacer una carrera o simplemente ser llamados. Además como una manera de reflexionar sobre nuestro paso por el Concejo Municipal, para hacer una retrospectiva personal o como para valorar cuál ha sido el legado para quienes nos colocaron en nuestras posiciones y el aporte a la Municipalidad como Institución.

SE ACUERDA: DAR POR CONOCIDO EL OFICIO Y SE TRASLADA COPIA A CADA REGIDOR PARA SU CONOCIMIENTO.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 5. El Lic. Mario Alberto Cambronero Badilla, Director de la Escuela Santa Isabel, Río Cuarto, remite oficio en el que a letra dice:

En cumplimiento de lo establecido del artículo 15 del Reglamento General de Juntas de Educación, se procede a enviar la (s) terna(s) para hacer efectivo el nombramiento de dos miembros de la junta Directiva de la Junta de Educación de la Escuela, Santa Isabel, Código 1662, por vencimiento de la misma. (en este caso, sólo dos miembros, ya que los otros tres, ya fueron juramentados) Lo anterior, consta en el acta Nº 144; articulo Nº 6; del 23 de julio del 2015.

Se adjunta fotocopia del acta.

TERNA 2
Nombre Cédula
Luis Antonio Arce Briceño 2-0488-0625
María L. Cambronero Porras 6-0344-0506
Elda Isela Wilson López 155803828506

TERNA 1
Nombre Cédula
Ramón Antonio Arce Zúñiga 4-0098-0316
Geovanny Carvajal Vásquez 4-0121-0627
María de los A. Vargas Ramírez 5-0293-0729

SE ACUERDA: NOMBRAR A LOS SEÑORES LUIS ANTONIO ARCE BRICEÑO Y RAMÓN ANTONIO ARCE ZÚÑIGA, COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SANTA ISABEL DE RIO CUARTO. SE COMUNICA EL NOMBRAMIENTO PARA SU JURAMENTACIÓN.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 6. La Comisión de Finanzas y Equipo Pastoral de San Roque, remiten oficio en el que dice:

Reciban por medio de la presente un atento y respetuoso saludo de parte de la Comisión de Finanzas y Equipo de Pastoral de San Roque, deseándole el mayor de los éxitos en sus encomiables labores en pro de la comunidad, a la vez hacerles la siguiente solicitud:

Lo que les queremos solicitar el permiso respectivo que otorgan para llevar a cabo nuestras Fiestas Patronales San Roque 2015, las cuales serán de los días viernes 14 al domingo 16 de agosto año en curso, en donde tendremos actividades deportivas, culturales, recreativas, carruseles, mascaradas, baile, partidos futbol y algunos juegos tradicionales, y además de que se nos EXONEREDEL PAGO DE IMPUESTO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS un baile que se llevara a cabo el domingo 16 de agosto en el gimnasio de nuestra comunidad de San Roque, a partir de la 6:30 de la noche, el cual será con conjunto, esto con el fin de seguir recaudando dinero para poder continuar con la reconstrucción del edificio de nuestro templo católico, esta actividad estará siendo coordinada en su totalidad por los grupos arriba indicado es decir Comisión de Finanzas y Equipo de Pastoral de la diaconía de San Roque, el responsable es el señor Martín Paniagua Hidalgo, Vice-presidente de dicha comisión y el representante legal el señor Cura Párroco Elimar Carvajal.(adjuntamos copia de Plan Operativo presentado a Fuerza Pública) Además les indicamos que NO NECESITAMOS de patente alguna de licor, ya que como es costumbre en nuestra comunidad desde hace muchos años, no se venderá licor en este baile, ni en el local de las fiestas como lo está ordenado por señor Cura Parroco. Para escuchar notificaciones al telefax 2494-5942, celular 88348479, correo electrónico zeroz-red Hotmail.com

Esperando que la presente sirva para los trámites que deseamos y en recibir una pronta y positiva respuesta a la misma,

SE ACUERDA: AUTORIZAR LA EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE ESPECTACULOS PUBLICOS, A LA COMISIÓN DE FINANZAS Y EQUIPO PARTORAL DE SAN ROQUE, PARA LAS FIESTAS PATRONALES QUE REALIZARÁN DEL 14 AL 16 DE AGOSTO DE 2015.
Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 7. El señor Pedro Benedit, Gestor Cultural, Plaza de la Cultura, remite oficio en el que a letra dice:

Por este medio deseamos presentar ante ustedes y al pueblo de Grecia, la propuesta para instituir "La Feria de la Caña" como una celebración anual, de carácter local, pero con proyección nacional e internacional.
Antecedentes:
En muchos lugares del país, en diferentes momentos del año, se celebran actividades que promueven el turismo, el comercio y la divulgación de los valores y tradiciones culturales del lugar. Como ejemplos tenemos las fiestas de San Cruz, las de Palmares, el Día Nacional de las Flores en Sarchí, la Fiesta del Chiverre, la Feria del Tamal en Aserri y muchas otras. Este tipo de celebraciones atraen numerosa cantidad de visitantes y sirven para colocar a la comunidad que las organiza en el mapa Cultural de la nación.
Grecia siempre fue el cantón en donde estuvo radicada la actividad cañera de Costa Rica por décadas y vio entre otras cosas el nacimiento de la primera cooperativa del país, ha servido de sede para la Fábrica Nacional de Licores, para la Cámara de productores de Caña del Pacífico, la Liga Industrial de la Caña de Azucar (LAYCA) y muchas otras instituciones, empresas y comercios relacionados con el tema.
Iniciativas culturales afines, tales como la creación del Monumento al Cañero, pueden servir de eje y acicate para la consolidación de esta propuesta.

Justificación:
Grecia es uno de los cantones más prósperos, organizados y dinámicos de todo el país, sin embargo su actividad turística es moderada y a excepción de unas pocas actividades no genera eventos que tengan una enorme visibilidad a nivel nacional.
Gran cantidad de industrias que usan productos y subproductos derivados de la Caña de Azúcar tienen su sede en este cantón y una buena manera de darlos a conocer es por medio de un evento que logre capturar la atención de los medios de comunicación masivos y del público en general.

Crear la Feria de la Caña, puede significar que Grecia se posicione como un lugar de visita obligatorio para miles de turistas, puede generar muchos empleos ocasionales durante la temporada del evento, dinamizar la industria y el comercio, dar a conocer a nivel nacional productos de la zona y generar ingresos de forma directa para las Asociaciones de Parálisis Cerebral y de Autismo de Grecia. (Entes para los cuales están destinadas las utilidades del evento).

Descripción:
Del 26 de abril al 1 de mayo el 2016, con la ayuda de Dios y su apoyo, se efectuará en Grecia la Primera Feria de la Caña. Se seleccionó esta fecha no solo por coincidir con el aniversario del cantón, sino que además, en este año, coincidirá con la entrega de poderes municipales, lo que haría de este acto algo mucho más lucido y atraería mayor cantidad de público. Expositores de productos derivados de la caña de azúcar, tales como industrias alimenticias, de bebidas, pequeños y medianos productores, artesanos, empresas y personas dedicadas a la elaboración de comidas y otras empresas e instituciones emblemáticas del cantón, se darán cita en un lugar que se definirá prontamente*, para celebrar este acontecimiento.
Por una semana, por medio de stands, exposiciones, conciertos, actividades culturales de todo tipo, degustaciones de productos derivados de la caña, venta de productos y exhibiciones, el público proveniente de todo el país descubrirá todo lo que Grecia tiene que ofrecerle a Costa Rica y al mundo.

Objetivos:
1. Promocionar a Grecia en el ámbito turístico nacional e internacional.
2. Aumentar las ventas y el nivel de ingresos per cápita gracias a este evento.
3. Posicionar esta Feria como una actividad constante en el mismo período, año con año.
4. Destinar los recursos que se obtengan para paliar las necesidades de las Asociaciones de Parálisis cerebral y de autismo de Grecia.

Esta iniciativa ya ha sido puesta en conocimiento de la Cámara de Empresarios de Grecia, de FANAL, de Coopevictoria, LAYCA, de la Comisión de Cultura del Consejo Municipal de Grecia y de la Dirección de Cultura del Ministerio respectivo.
Además cuenta con el aval y participación activas de las Asociaciones de Autismo de Grecia y de Parálisis Cerebral de Grecia.
La coordinación correrá por cuenta del Centro de la Cultura de Grecia, con la colaboración de los entes arriba citados, los cuales se integrarán en diferentes comisiones ejecutaras.

SE ACUERDA: TRASLADAR EL OFICIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS CULTURALES, PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 8. Los señores Carlos Fernando Jiménez y Rosemary Rodríguez, miembros de la Asociación de Desarrollo de Río Cuarto, remiten oficio en el que solicitan la exoneración de impuestos de espectáculos públicos para el evento de patines que estará en esa comunidad del 29 de julio al 30 de agosto del presente año, esto con el fin de recaudar fondos y poder realizar proyectos.

SE ACUERDA: AUTORIZAR LA EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE ESPECTACULOS PUBLICOS, A LA ASOCIACION DE DESARROLLO DE RIO CUARTO, PARA EL EVENTO DE PATINES DEL 29 DE JULIO AL 30 DE AGOSTO DE 2015.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 9. Se retoma el PLAN OPERATIVO ANUAL 2016 del distrito Bolívar, que dice:

PROYECTOSO NECESIDADES EN EL ÁREA VIAL
DISTRITO BOLIVAR
En reunión celebrada en el cajón de Grecia en el salón comunal de la comunidad en El ACTA #75 Art 3, a las seis y media pm *r* Con la siguiente asistencia. El consejo Distrito Bolívar, y las cuatro Asociaciones de Desarrollo Comunales y el funcionario de la municipalidad Rolando Chaverri. La

Señora Sindica nos comenta que el presupuesto de la ley. 8114 nos toca la suma de e 10000 000 millones de colones, y de recursos propios 10000000 millones, Se hicieron los siguientes acuerdos Cada Asociación de Desarrollo, PRESENTO LAS Prioridades de cada comunidad.

SE ACUERDA: APROBAR EL PLAN OPERATIVO ANUAL 2016, DEL DISTRITO BOLIVAR TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. ASIMISMO SE TRASLADA AL DEPARTAMENTO DE HACIENDA MUNICIPAL, PARA LO QUE CORRESPONDA.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 10. La Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos Sociales, remite oficios, en el primero manifiesta que;

La Comisión Permanente Especial de la Mujer que tiene en estudio el proyecto de ley:"LEY PARA LA ELABORACIÓN UNA POLÍTICA DE EMPLEO QUE FACILITE LA EXISTENCIA DE UNA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE CUIDO EN BENEFICIO DE LA INSERCIÓN Y MANTENIMIENTO LABORAL DE LA MUJER Y REFORMA AL INCISO D) DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE CREA LA RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL N° 9220", Expediente Nº 19.562, en sesión Nº 6 aprobó concederle una prórroga de 8 días hábiles para emitir su criterio sobre este proyecto de ley, según su solicitud mediante oficio SEC60412015 de fecha 21 de julio de 2015.

El segundo oficio dice:
La Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez, y Adolescencia que tiene en estudio el proyecto de ley: "expediente legislativo Nº *17.754/1*, en sesión Nº 7 aprobó concederle una prórroga por 8 días hábiles para emitir su criterio sobre este proyecto de ley. Si necesita información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427, 2426 o bien, al correo electrónico COMISION-SOClALES@asamblea.go.cr y con gusto se la brindaremos.

SE ACUERDA: DAR POR RECIBIDOS LOS OFICIOS.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 11. Se da lectura a oficio firmado por la Licda. Leda Villalobos Villalobos, Departamento de Relaciones de Trabajo, Dirección General de Asuntos Laborales, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el que dice:

San José a las diez horas del día veinticuatro de julio del dos mil quince. Diligencias de homologación y depósito definitivo del documento de Convención Colectiva de Trabajo, suscrito el veinte de mayo del dos mil quince entre IA MUNICIPALIDAD DE GRECIA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE GRECIA.
RESULTANDO
PRIMERO: Que con fecha veinte de mayo del dos mil quince, se suscribió' el documento de Convención Colectiva de Trabajo, entre la MUNICIPALIDAD DE GRECIA Y EJ.. SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE GRECIA.
SEGUNDO: Que con fecha veinticinco de mayo del dos mil quince, este Departamento recibió para su estudio y tramitación el referido instrumento convencional.

CONSIDERANDO
PRIMERO: SOBRE LA COMPETENCIA: Que por disposición de los artículos 57, párrafo segundo del Código de Trabajo y 39 inciso d) de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo

y Seguridad Social, conoce esta, dependencia la presente diligencia, limitando sus competencias a verificar que lo pactado entre partes esté sujeto al resguardo de los mínimos laborales. (Ver DAJ-AE- 259-13 de 26 de setiembre de 2013).

SEGUNDO: Que en virtud de no encontrarse discrepancia entre el documento convenido y la legislación laboral vigente, procede homologar el acuerdo convencional.

POR TANTO
Se homologa el documento.de Convención Colectiva de Trabajo, suscrito el día veinte de mayo del dos 'mil quince entre la MUNICIPALIDAD DE GRECIA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE GRECIA.

SE ACUERDA: DAR POR RECIBIDO EL OFICIO.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 12. La Msc. Sandra Vargas Arrieta, Directora de la Escuela José Manuel Peralta, remite oficio en el que dice:

Reciba un cordial saludo de la Supervisión Escolar del Circuito 10 de la Dirección Regional de Enseñanza de Alajuela. A la vez le solicito nombramiento de un miembro de la Junta de Educación de la escuela José Manuel Peralta Quesada código presupuestario 573-01-54.1094 por renuncia por motivos trabajo de la persona que ostentaba el puesto de presidenta. .

NOMBRE	CEDULA
Deivis Ovares Morales	205200672
Walter Coronado Sánchez	5-245-634
Juan Carlos Chinchilla Alvarado	2-432-323

SE ACUERDA: NOMBRAR AL SEÑOR DEIVIS OVARES MORALES, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JOSÉ MANUEL PERALTA QUESADA. SE COMUNICA SU NOMBRAMIENTO PARA SU JURAMENTACIÓN.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 13. La señora Leticia Alfaro Alfaro, Secretaria Municipal, presenta copia del Plan Operativo Anual del Concejo y Secretaría Municipal, para el año 2016, por un monto de ¢26.250.000,00.

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL CONCEJO Y SECRETARIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2016, A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

ARTICULO V
ATENCION AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

Inciso 1. El señor Alcalde presenta oficio ALC-0689-2015, en el que a letra dice:
Con este oficio presento al Concejo Municipal la Modificación Presupuestaria N° 5 que sustituye a la que había sido enviada a Comisión de Hacienda y Presupuesto y que con el oficio ALC-688-2015 procedí a retirar.

En esta modificación aparte de algunas partidas necesarias para la operación de las dependencias, se está incluyendo partidas que corresponden al Concejo.

Por lo tanto, solicita que la Modificación Presupuestaria N°5 que estoy presentando se dispense del trámite de comisión y se tome un acuerdo de definitivamente aprobado.

También estos presentando con este oficio, el presupuesto extraordinario N°2, que en realidad es muy similar al presupuesto extraordinario N°1 que fue improbado por la Contraloría General de la República. Como parte de este presupuesto extraordinario se presenta también el perfil de la plaza de Coordinador de Control Interno.

Dado que este presupuesto tiene algunos cambios con los cuales se pretende fortalecer el control interno de la Municipalidad, puede ser enviado a Comisión si el Concejo lo estima conveniente.

Lic. Melvin Umaña Quesada:
Procede a dar una explicación con respecto a la modificación presupuestaria N° 5 y los puntos que ahí vienen y en qué departamento se va a utilizar.

Regidora Denia Ramírez García:
Le pregunta al Lic. Melvin que en el rubro para la accesibilidad, ¿de dónde se toma ese porcentaje?

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:
Le responde que el año anterior en el presupuesto ellos habían pedido cinco millones de colones y se había considerado este dinero para ese concepto, ahora queda tres millones y medio y se traslada para las actividades que tienen en octubre y diciembre.

Regidor Julio César Murillo Porras:
Agradece al Lic. Melvin por la forma en que les hizo la exposición sobre esta modificación y dice que les aclaró muchas dudas y espera que en adelante sea igual.

MUNICIPALIDAD DE GRECIA
DIRECCIÓN HACIENDA MUNICIPAL
UNIDAD DE PRESUPUESTO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA # 05-2015

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO Nº 1 ADMINISTRACION GENERAL					
01-01-00-01-01	Sueldos para cargos fijos	220.507.777,84	12.498.943,50		208.008.834,34
01-01-00-01-03	Servicios Especiales	30.733.233,85	3.000.000,00		27.733.233,85
01-01-00-02-05	Dietas	45.575.896,00	3.500.000,00		42.075.896,00
01-01-00-03-01	Retribución por años de servicio	99.450.761,00	9.857.000,00		89.593.761,00
01-01-00-03-02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	77.252.460,00	2.500.000,00		74.752.460,00
01-01-01-03-03	Impresión y encuadernación (presup.Concejo Municipal)	1.000.000,00	600.000,00		400.000,00
01-01-01-07-01	Actividades de capacitación (presup.Concejo Municipal)	4.700.000,00	3.700.000,00		1.000.000,00
01-01-01-07-02	Actividades sociales y protocolaria (presup.Concejo Municipal)	2.000.000,00	1.500.000,00		500.000,00
01-01-01-08-08	Mantenimiento y reparación de cómputo y sistemas de infomación (presup.Concejo Municipal)	1.750.000,00	1.250.000,00		500.000,00
01-01-02-99-01	Utiles y materiales de oficina y cómputo (presup.Concejo Municipal)	1.513.500,00	1.000.000,00		513.500,00
01-01-02-99-03	Productos de papel cartón e impresos (presup.Concejo Municipal)	1.400.000,00	900.000,00		500.000,00
01-03-05-01-99	Maquinaria y equipo diverso	1.000.000,00	500.000,00		500.000,00
01-01-00-01-05	Suplencias	3.021.574,75		3.966.825,00	6.988.399,75
01-01-00-02-01	Tiempo extraordinario	822.298,00		1.000.000,00	1.822.298,00
01-01-00-02-02	Recargo de funciones	72.588,00		500.000,00	572.588,00
01-01-01-02-02	Servicios de energía eléctrica	3.899.321,96		1.000.000,00	4.899.321,96
01-01-01-02-04	Servicio de telecomunicaciones	2.354.419,00		1.500.000,00	3.854.419,00
01-01-01-03-01	Información	20.270,00		500.000,00	520.270,00
01-01-01-03-02	Publicidad y propaganda	9.800,00		500.000,00	509.800,00
01-01-01-04-02	Servicios Jurídicos (presup.Concejo Municipal)	1.267.881,50		7.732.118,50	9.000.000,00
01-01-01-04-03	Servicios de Ingeniería (Concejo Municipal)	1.500.000,00		3.500.000,00	5.000.000,00
01-01-01-04-04	Servicios en ciencias económicas	1.000.000,00		600.000,00	1.600.000,00
01-01-01-07-01	Actividades de Capacitación	287.423,00		1.000.000,00	1.287.423,00
01-01-01-08-01	Mantenimiento de edifico y locales (presup.Concejo Municipal)	105.504,00		3.500.000,00	3.605.504,00
01-01-01-08-01	Mantenimiento de edifico y locales	325.000,00		3.000.000,00	3.325.000,00
01-01-01-08-05	Mantenimiento y reparación equipo de transporte	714,80		750.000,00	750.714,80
01-01-01-08-06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	145.000,00		250.000,00	395.000,00
01-01-02-01-04	Tintas, pinturas y diluyentes	167.618,15		200.000,00	367.618,15
01-01-02-04-02	Repuestos y accesorios	54.955,95		1.000.000,00	1.054.955,95
01-01-02-99-01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	13.332,11		1.000.000,00	1.013.332,11
01-01-02-99-03	Productos de papel cartón e impresos	276.442,34		500.000,00	776.442,34
01-01-02-99-04	Textiles y vestuarios (presup.Concejo Municipal)	400.000,00		500.000,00	900.000,00
01-03-05-01-04	Mobiliario y equipo de oficina (presup.Concejo Municipal)	193.000,00		3.307.000,00	3.500.000,00
02-03-01-04-99	Otros servicios de gestión y apoyo	205.040,74		5.000.000,00	5.205.040,74
SUMAS IGUALES		**503.025.812,99**	**40.805.943,50**	**40.805.943,50**	**503.025.812,99**

Justificación: Se procede a hacer los siguientes rebajos a sueldos para cargos fijos como se desglosa:
Técnico Municipal 2-B (Técnico de Catastro), ¢ 456,600,oo * 1 mes julio (1 personas) ¢456,600.oo.
Profesional Municipal 2-A ¢656,600,oo * 1 mes julio (1 personas) ¢656,600,oo.

Administrativo Municipal 1-A ¢341,450,oo * 2,5 meses de mayo, junio y julio (1 persona) ¢853,625,oo

• Se traslada a suplencias para las contrataciones que se deben hacer al sustituir el personal por motivo de permiso sin goce de salario e incapacidades, no se presupuestan cargas sociales porque ya están contempladas en sueldos para cargos fijos.

También se procede a rebajar de las economías de Servicios Especiales,Dietas, Retribución por años de servicio y Restricción al ejercicio liberal de la profesión para reforzar presupuestariamente Servicios jurídicos para la contratación de un profesional como asesor del Concejo Municipal.
Se refuerzan las subpartidas de Tiempo extraordinario, Recargo de funciones, Servicios de energía eléctrica, Servicio de telecomunicaciones, Publicidad y propaganda, Servicios en ciencias económicas, Actividades de capacitación, Mantenimiento y reparación equipo de transporte, Tintas, pinturas y diluyentes, Repuestos y accesorios, Útiles y materiales de oficina y cómputo y Productos de papel cartón e impresos para el área administrativa, así como Mantenimiento de edificio y locales para la instalación de vidrios en las cajetas para atenuar el ruido y evitar que ingrese el agua en los pasillos de la segunda planta.
El rubro de Servicios de ingeniería del Concejo Municipal se refuerza para realizar el anteproyecto y estudios para el diseño y construcción del nuevo edificio del Palacio Municipal. Según acuerdo del Concejo Municipal en el Artículo V, Inciso 1, Acta 387.
También se refuerza Otros servicios de gestión y apoyo para el mantenimiento vial en el servicio de Caminos y Calles.
Del presupuesto asignado al Concejo Municipal se rebaja de los rubros de Impresión y encuadernación, Actividades de capacitación, sociales y protocolarias, Mantenimiento y reparación de cómputo y sistemas de infomación, Utiles y materiales de oficina y cómputo, Productos de papel cartón e impresos y Maquinaria y equipo diverso para reforzar las subpartidas de Mantenimiento de edificios y locales para la instalación de vidrios en las cajetas para minimizar el ruido en el salón de sesiones, Textiles y vesturios para el cambio de persianas y Mobiliario y equipo de oficina para la compra de sillas en el salón de sesiones según oficio SEC-025-2015.

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO Nº 2 AUDITORIA INTERNA					
01-02-01-05-01	Transportes dentro del país	756.000,00	500.000,00		256.000,00
01-02-01-08-03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	2.000.000,00	2.000.000,00		-
01-02-01-08-07	Mantenimiento y reparación de mobiliario y equipo de oficina	280.000,00	200.000,00		80.000,00
01-02-01-08-08	Mantenimiento y reparación de equipos de cómputo y sistemas de información	2.016.000,00	1.500.000,00		516.000,00
01-02-02-01-01	Combustibles y lubricantes	453.000,00	450.000,00		3.000,00
01-02-02-99-01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	1.326.524,55	1.000.000,00		326.524,55
01-02-02-99-04	Textiles y vestuarios	255.100,00	250.000,00		5.100,00
01-02-06-02-01	Becas a funcionarios	360.000,00	360.000,00		-
01-02-05-01-05	Equipo y programas de cómputo	2.599,70		1.200.000,00	1.202.599,70
01-03-05-01-05	Equipo y programas de cómputo	686,85		3.060.000,00	3.060.686,85
03-02-12-01-01-02	Alquiler de maquinaria, mobiliario y equipo	2.274.750,00		2.000.000,00	4.274.750,00
SUMAS IGUALES		**9.724.661,10**	**6.260.000,00**	**6.260.000,00**	**9.724.661,10**
Justificación: Se disminuye de las subpartidas de Transportes dentro del país, Mantenimiento de instalaciones y otras obras, Mantenimiento y reparación de mobiliario y equipo de oficina, Mantenimiento y repación de equipos de cómputo y sistemas de información, Combustiles y lubricantes, Útiles y materiales de oficina y cómputo y Textiles y vestuarios para dar contenido económico a Equipo y programas de cómputo de Auditoría interna, Equipo y programas de cómputo que se requiere por vencimiento de licencias del área Administrativa y Alquiler de maquinaria, mobiliario y equipo para los proyectos de alcantarillados, cruces de calles, muros y talúes. (reforazado en el asiento N° 5) Según oficio AI-MG-072-2015.					

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO Nº 3 ASEO DE VIAS					
02-01-00-01-01	Sueldos para cargos fijos	36.757.841,65	1.000.000,00		35.757.841,65
02-01-00-03-01	Retribución por años servidos	14.009.577,00	1.250.000,00		12.759.577,00
02-01-00-01-02	Jornales ocasionales	1.250.688,00		1.000.000,00	2.250.688,00
02-01-05-01-01	Maquinaria y equipo para la producción	-		1.000.000,00	1.000.000,00
02-01-05-01-99	Maquinaria y equipo diverso	-		250.000,00	250.000,00
SUMAS IGUALES		**52.018.106,65**	**2.250.000,00**	**2.250.000,00**	**52.018.106,65**
Justificación: Se disminuye de las economías del rubro de Sueldos para cargos fijos y Retribución por años servidos para dar contenido presupuestario a Jornales ocasionales con sus cargas sociales, Maquinaria y equipo para la producción con el fin de comprar una cortadora de césped y un triturador de maleza del Servicio de Aseo de Vias. Maquinaria y equipo diverso para la compra de un microondas para uso en el Plantel Municipal según oficio UOYS-MG-026-2015.					

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO Nº 4 RECOLECCIÓN DE BASURA					
02-02-01-04-99	Servicios de Gestión y apoyo	36.158.162,65	12.065.100,00		24.093.062,65
02-02-00-01-02	Jornales ocasionales	958.278,00		1.500.000,00	2.458.278,00
02-02-00-03-03	Decimo tercer mes	1.593.542,00		125.000,00	1.718.542,00

02-02-00-04-01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	848.482,00		138.750,00	987.232,00
02-02-00-04-05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	45.864,00		7.500,00	53.364,00
02-02-00-05-01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	471.080,00		76.350,00	547.430,00
02-02-00-05-02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	134.592,00		22.500,00	157.092,00
02-02-00-05-03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	275.182,00		45.000,00	320.182,00
CÓDIGO PRESUPUESTO	**NOMBRE DE LA CUENTA**	**SALDO DISPONIBLE**	**SUMA QUE SE REBAJA**	**SUMA QUE SE AUMENTA**	**NUEVO SALDO DISPONIBLE**
02-02-01-02-04	Servicios de telecomunicación		-	50.000,00	50.000,00
02-02-01-04-03	Servicios de ingeniería	1.350.000,00		1.000.000,00	2.350.000,00
02-02-01-05-02	Viáticos dentro del país	-		1.000.000,00	1.000.000,00
02-02-02-02-03	Alimentos y bebidas	-		300.000,00	300.000,00
02-02-02-03-02	Materiales y productos minerales y asfálticos	291.722,95		500.000,00	791.722,95
02-02-02-99-03	Productos de papel cartón e impresos	100.000,00		200.000,00	300.000,00
02-02-02-99-06	Utiles y materiales de seguridad y resguardo	-		100.000,00	100.000,00
02-02-05-01-02	Equipo de transporte	-		7.000.000,00	7.000.000,00
SUMAS IGUALES		**42.226.905,60**	**12.065.100,00**	**12.065.100,00**	**42.226.905,60**
Justificación: Se disminuye del rubro de Otros servicios de gestión y apoyo para dar contenido presupuesario a: Jornales ocasionales, Servicios de telecomunicación, Servicios de ingeniería, Viáticos dentro del país, Alimentos y bebidas, Materiales y productos minerales y asfálticos, Productos de papel cartón e impresos y Utiles y materiales de seguridad y resguardo con el objetivo de darle continuidad a los proyectos qe se están desarrollando en el área de Residuos Sólidos de la Municipalidad, entre ellos servicios de ingeniería eléctrica para la construcción del proyecto de Takakura, mejoramiento del acceso al Centro de Acopio, para los proyectos que se implementaran con la Universidad Nacional en el tema de residuos y su afectación a nivel del tema Carbono Neutro y se refuerza equipo de transporte para la compra de un camión para residuos orgánicos según oficio GA-068-2015.					

CÓDIGO PRESUPUESTO	**NOMBRE DE LA CUENTA**	**SALDO DISPONIBLE**	**SUMA QUE SE REBAJA**	**SUMA QUE SE AUMENTA**	**NUEVO SALDO DISPONIBLE**
ASIENTO Nº 5 CAMINOS Y CALLES					
02-03-00-01-01	Sueldos para cargos fijos	28.833.511,70	2.000.000,00		26.833.511,70
02-03-00-03-01	Retribución por años servidos	10.337.876,00	500.000,00		9.837.876,00
02-03-00-01-02	Jornales ocasionales	403.385,00		2.000.000,00	2.403.385,00
03-02-12-01-01-02	Alquiler de maquinaria y equipo	4.274.750,00		500.000,00	4.774.750,00
SUMAS IGUALES		**43.849.522,70**	**2.500.000,00**	**2.500.000,00**	**43.849.522,70**
Justificación: De las economías de Sueldos para cargos fijos y Retribución por años servidos se rebaja para dar contenido presupuestario a Jornales ocasionales del servicio de Caminos y Calles y Alquiler de maquinaria y equipo reforazado también en el asiento N°2.					

CÓDIGO PRESUPUESTO	**NOMBRE DE LA CUENTA**	**SALDO DISPONIBLE**	**SUMA QUE SE REBAJA**	**SUMA QUE SE AUMENTA**	**NUEVO SALDO DISPONIBLE**
ASIENTO Nº 6 CEMENTERIO					
02-04-00-03-04	Salario escolar	274.125,00	274.125,00		-
02-04-01-08-03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	5.000.000,00	4.850.200,00		149.800,00
02-04-00-01-02	Jornales ocasionales	123.325,00		3.274.125,00	3.397.450,00
02-04-00-03-03	Decimo tercer mes	1.755.146,00		250.000,00	2.005.146,00
02-04-00-04-01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	1.081.224,00		277.500,00	1.358.724,00
02-04-00-04-05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	58.444,00		15.000,00	73.444,00
02-04-00-05-01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	598.817,00		172.700,00	771.517,00
02-04-00-05-02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	175.335,00		45.000,00	220.335,00

02-04-00-05-03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	350.668,00		90.000,00	440.668,00
02-04-02-03-02	Materiales y productos minerales y asfálticos	77.854,90		1.000.000,00	1.077.854,90
SUMAS IGUALES		**9.494.938,90**	**5.124.325,00**	**5.124.325,00**	**9.494.938,90**
Justificación: Se procede a rebajar de las subpartidas de Salario escolar y Mantenimiento de instalaciones y otras obras para reforzar las subpartidas de Jornales ocasionales y sus correspondientes cargas sociales para contratar mano de obra para realizar mejoras en el Cementerio municipal.					

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO Nº 7 CAMINOS Y CALLES					
02-06-00-01-03	Servicios Especiales	3.876.862,25	1.000.000,00		2.876.862,25
02-06-01-03-02	Publicidad y propaganda	500.000,00	300.000,00		200.000,00
02-06-05-01-01	Maquinaria y equipo de la producción	60.102,00	50.000,00		10.102,00
02-06-05-01-04	Equipo y mobiliario de oficina	150.000,00	150.000,00		-
02-06-00-01-02	Jornales ocasionales	403.385,00		1.000.000,00	1.403.385,00
02-06-02-99-05	Útiles y materiales de limpieza	113.349,85		500.000,00	613.349,85
SUMAS IGUALES		**5.103.699,10**	**1.500.000,00**	**1.500.000,00**	**5.103.699,10**
Justificación: Se disminuye de las economías de Servicios especiales, Publicidad y propaganda, Maquinaria y equipo de la producción y Equipo y mobiliario de oficina para dar contenido presupuestario a Jornales ocasionales y Útiles y materiales de limpieza del servicio del Acuecto Municipal según de oficio ACM-140-2015.					

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO Nº 8 ACTIVIDADES LEY 7600					
02-10-09-02-02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	3.300.000,00	3.300.000,00		-
02-10-01-07-02	Actividades sociales y protocolarias (Ley 7600)	-	-	3.300.000,00	3.300.000,00
SUMAS IGUALES		**3.300.000,00**	**3.300.000,00**	**3.300.000,00**	**3.300.000,00**
Justificación: De la subpartida de Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria se procede a rebajar para dar contenido presupuestario a Actividades sociales y protocolarias para los eventos que se realizen de la LEY 7600.					

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO Nº 9 PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE					
02-25-02-99-05	Útiles y materiales de limpieza	1.725.792,00	250.000,00		1.475.792,00
02-25-05-01-05	Equipo y programas de cómputo	-	-	250.000,00	250.000,00
SUMAS IGUALES		**1.725.792,00**	**250.000,00**	**250.000,00**	**1.725.792,00**
Justificación: Se procede a rebajar la subpartida de Retribución por años de servicio para dar contenido presupuestario a Equipo y programas de cómputo con el fin cambiar la impresora pues la actual ya cumplió su ciclo de vida útil y no opera en óptimas condiciones, según oficio GAMB-118-2015.					

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO Nº 10 DIRECCION Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO					
02-27-00-03-01	Retribución por años servidos	10.879.464,00	1.000.000,00		9.879.464,00
02-27-05-01-01	Maquinaria y equipo de la producción	-	-	1.000.000,00	1.000.000,00
SUMAS IGUALES		**10.879.464,00**	**1.000.000,00**	**1.000.000,00**	**10.879.464,00**
Justificación: De la subpartida de Retribución por años servidos se procede a rebajar las economías para dar contenido presupuestario Maquinaria y equipo de la producción con el objetivo de comprar una sierra para cortar varrilla en diferentes trabajos de las áreas opertivas de la municipalidad, según oficio UOYS-MG-025-2015.					

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO Nº 11 EMERGENCIAS CONTONALES					
02-28-01-01-02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	7.000.000,00	5.000.000,00		2.000.000,00
02-28-02-03-02	Materiales y productos minerales y asfálticos	13.600,00		3.000.000,00	3.013.600,00
02-28-02-03-06	Materiales y productos plásticos	15.797,60	-	2.000.000,00	2.015.797,60

SUMAS IGUALES		**7.029.397,60**	**5.000.000,00**	**5.000.000,00**	**7.029.397,60**
Justificación: Se procede a rebajar de Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario para dar contenido presupuestario a Materiales y productos minerales y asfálticos y de plásticos para Emergencias Cantonales de acuerdo al oficio CME-094-2015.					

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO Nº 12 MEJORAS MERCADO MUNICIPAL					
03-01-01-05-02-01	Edificios	61.564.349,00	49.240.724,58		12.323.624,42
02-07-01-01-02	Alquiler de maquinaria y equipo			300.000,00	300.000,00
02-07-01-02-02	Servicios de energía eléctrica	3.430,00		2.000.000,00	2.003.430,00
02-07-01-03-02	Publicidad y propaganda	500.000,00		500.000,00	1.000.000,00
02-07-01-04-03	Servicios de ingeniería			2.600.000,00	2.600.000,00
02-07-01-04-99	Otros servicios de gestión y apoyo	-		3.500.000,00	3.500.000,00
02-07-01-07-01	Actividades de capacitación	900.000,00		7.000.000,00	7.900.000,00
02-07-01-07-02	Actividades sociales y protocolarias	-		1.000.000,00	1.000.000,00
02-07-02-99-01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	123.947,20		250.000,00	373.947,20
02-07-02-99-03	Productos de papel cartón e impresos			280.000,00	280.000,00
02-07-05-01-03	Equipo de comunicación	1.000.000,00		2.000.000,00	3.000.000,00
03-01-01-05-01-02	Equipo de transporte	-		29.810.724,58	29.810.724,58
SUMAS IGUALES		**64.091.726,20**	**49.240.724,58**	**49.240.724,58**	**64.091.726,20**
Justificación: Del rubro de Edificios se rebaja para dar contenido económico a Alquiler de maquinaria y equipo, Publicidad y propaganda, Otros servicios de gestión y apoyo, Actividades de capacitación, sociales y protocolarias, Útiles y materiales de oficina y cómputo con el fin de realizar un proyecto en línea del Mercado Municipal en relación a un diseño gráfico de la marca, también se refuerza Servicios de ingeniería para realizar estudio de aguas residuales, según oficio ALC-0647-2015. También se refuerza Servicios de energía eléctrica según justificación en el oficio DCU-182-2015.					
También se refuerza el Equipo de comunicación para la adquisición de un sistema de video vigilancia del Mercado Municipal según oficio TIC-042-2015.					
Se incluye en equipo de transporte el pago que se debe realizar por la instalación del ascensor en el Mercado Municipal de acuerdo al oficio DCU-183-2015,					

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO Nº 13 UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL					
03-02-01-00-03-01	Retribución por años servidos	8.200.187,00	750.000,00		7.450.187,00
03-02-01-00-03-04	Salario escolar	567.699,00	567.699,00		-
03-02-08-01-01-02	Alquiler de maquinaria y equipo	5.169.126,00	5.169.126,00		-
03-02-08-02-03-02	Materiales y productos minerales y asfálticos	14.528.505,00	14.528.505,00		-
03-02-01-00-01-02	Jornales Ocasionales	1.700.347,00		817.699,00	2.518.046,00
03-02-01-00-02-01	Tiempo extraordinario	499.466,00		500.000,00	999.466,00
03-02-07-02-03-02	Materiales y productos minerales y asfálticos	4.422.459,00		6.000.000,00	10.422.459,00
03-02-08-00-02-01	Tiempo extraordinario	2.743.855,00		2.250.000,00	4.993.855,00
03-02-01-00-03-03	Decimo tercer mes	325.000,00		187.500,00	512.500,00
03-02-01-00-04-01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	343.155,00		208.125,00	551.280,00
03-02-01-00-04-05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	18.549,00		11.250,00	29.799,00
03-02-01-00-05-01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	188.847,00		114.525,00	303.372,00
03-02-01-00-05-02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	55.647,00		33.750,00	89.397,00
03-02-01-00-05-03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	11.294,00		67.500,00	78.794,00
03-02-08-01-04-99	Otros servicios de gestión y apoyo	1.792.300,00		6.310.000,00	8.102.300,00
03-02-08-01-05-02	Viáticos dentro del país	689.200,00		4.514.981,00	5.204.181,00
SUMAS IGUALES		**41.255.636,00**	**21.015.330,00**	**21.015.330,00**	**41.255.636,00**

Justificación: Se rebaja de las economías en las subpartidas de Retribución por años servidos para dar contenido económico a Jornales Ocasionales, Tiempo extraordinario y sus cargas sociales de la Unidad Técnica de gestión vial municipal. Tambíen se procede a rebajar Alquiler maquinaria y equipo y Materiales y productos minerales y asfálticos (Relastreo distrito de Río cuarto) para reforzar los rubros de Materiales y productos minerales (Bacheo distrito de Río cuarto). Tiempo extraordinario y sus cargas sociales, Otros servicios de gestión y apoyo y Viáticos dentro del país (Relastreo distrito de Río cuarto) en la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal según el Oficio MG/UTG-339-2015.

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO Nº 14 MEJORAS EN EL PARQUE CENTRAL DE GRECIA					
03-05-03-05-02-07	Instalaciones	10.000.000,00	2.000.000,00		8.000.000,00
02-05-01-02-02	Servicio de energía eléctrica	975.894,00		2.000.000,00	2.975.894,00
SUMAS IGUALES		**10.975.894,00**	**2.000.000,00**	**2.000.000,00**	**10.975.894,00**
Justificación: Del rubro de Instalaciones se procede a rebajar para dar contenido presupuestario a Servicio de energía eléctrica del Parque central.					

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO Nº 15 DIRECCION TECNICA Y ESTUDIOS (Ingeniería)					
03-06-01-00-01-01	Sueldos para cargos fijos	21.265.697,05	1.049.200,00		20.216.497,05
03-06-01-00-03-01	Retribución por años servidos	6.633.218,00	1.500.000,00		5.133.218,00
03-06-01-00-01-05	Suplencias	1.331.181,00		2.549.200,00	3.880.381,00
SUMAS IGUALES		**29.230.096,05**	**2.549.200,00**	**2.549.200,00**	**29.230.096,05**
Justificación: Se rebaja del rubro de Sueldos para cargos fijos del cargo de Topografo, Profesional Municipal 1, salario base ¢524,600,oo por 1 mes de junio para un total de ¢524,600,oo y de las economías de Retribución por años de servicio para reforzar las suplencias de la misma área, no se presupuestan cargas sociales porque ya estan contempladas en sueldos para cargos fijos.					

TOTAL MODIFICACIÓN Nº 5-2015	**833.931.652,89**	**154.860.623,08**	**154.860.623,08**	**833.931.652,89**

ALCALDE MUNICIPAL **COORDINADOR DE HACIENDA ai.** **ENCARGADA PRESUPUESTO**

SE ACUERDA: a). APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°5, POR UN MONTO DE ¢154.860.623,08. ASIMISMO, SE TRASLADA AL DEPARTAMENTO DE HACIENDA MUNICIPAL, PARA LO QUE CORRESPONDA. ESTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SE DISPENSA DEL TRAMITE DE COMISION.
Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

b). REMITIR EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°2, A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.
Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

c). TRASLADAR EL PERFIL DE LA PLAZA DE COORDINADOR DE CONTROL INTERNO, A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.
Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 2. Se da lectura a oficio ALC-0691-2015, firmado por el señor Alcalde Municipal, que dice:

Me permito solicitarles tomar acuerdo definitivamente aprobado por medio del cual se autorice a incorporar como sustitutos para la validación y registro de la información en el Sistema de Información sobre Presupuestos Públicos (SIPP) en la Contraloría General de la República según oficio D-2-2005-CO-DFOE a los siguientes funcionarios:

Nombre	Correo Electrónico	N° teléfono	N°Cédula	
Melvin Umaña Quesada	melvinuq@gmail.com	2495-62-38	2-502-059	Sustitución como validador
Lorena Barrantes Vargas	Lorena.barrantes@grecia.go.cr	2495-62-34	2-510-010	Sustitución en registros

SE ACUERDA: CON BASE EN EL OFICIO PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN, SE AUTORIZA INCORPORAR COMO SUSTITUTOS PARA LA VALIDACIÓN Y REGISTRO DE LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE PRESUPUESTOS PUBLICOS (SIPP) EN LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA SEGÚN OFICIO D-2-2005-CO-DFOE, A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

Nombre	Correo Electronico	N° teléfono	N°Cédula	
Melvin Umaña Quesada	melvinuq@gmail.com	2495-62-38	2-502-059	Sustitución como validador
Lorena Barrantes Vargas	Lorena.barrantes@grecia.go.cr	2495-62-34	2-510-010	Sustitución en registros

ASISMISMO SE TRASLADA AL DEPARTAMENTO DE HACIENDA MUNICIPAL, PARA LO QUE CORRESPONDE.
Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 3. El señor Alcalde da lectura a oficio ALC-0690-2015, que dice:

Me permito adjuntar para su aprobación correspondiente el oficio MG-PRE-017-2015 remitido por la Licda. Paula González Pérez, Encargada de Presupuesto Municipal por medio del cual solicita se autorice pro lo que resta del año (hasta el 31 de diciembre) la creación de 1 puesto Administrativo 1-A para que colabore en funciones administrativas.

El pago de dicho puesto de acuerdo a los registros presupuestarios se estaría aplicando al Código I-01-00-01-03 de Servicios Especiales.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:
Comenta que la Licda. Cecilia Barquero Saborío, se encuentra un poco mal de salud y está incapacitada, también el compañero Jesús Vindas, está incapacitado y parece que es por vario tiempo. Agrega que el presupuesto lo va a preparar Paula y probablemente le van a decir a Paula que lo prepare en la casa y al no estar Cecilia, este presupuesto va a estar en manos de Paula y Melvin, y con esta plaza por lo menos van a tener a alguien que les ayude.

SE ACUERDA: AUTORIZAR AL LIC. ADRIÁN BARQUERO SABORÍO, ALCALDE MUNICIPAL, POR LO QUE RESTA DEL AÑO (HASTA EL 31 DE DICIEMBRE) 2015, LA CREACIÓN DE UN PUESTO ADMINISTRATIVO 1-A PARA QUE COLABORE EN FUNCIONES ADMINISTRATIVAS. DISPENSADA DEL TRAMITE DE COMISIÓN.
Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 4. El señor Alcalde da lectura a oficio ADT-095-2015 firmado por la Mba. Alina Álvarez Arroyo, Coordinadora de Administración Tributaria, en el que a letra dice:

Con el fin de que sea analizada y aprobada por el Concejo Municipal, le remito solicitud de una nueva Licencia de Licores, presentada por el señor Francisco Gómez Vargas, cédula de identidad 2-369-833, la cual se desea explotar en el negocio denominado bajo el nombre comercial *SUPER CHICO*, ubicado en el distrito de Río Cuarto, Santa Rita, costado este del Almacén El Colono, en la finca inscrita al folio real N°422814, propiedad de Agropecuaria Rancho Lirio S.A. A falta de Reglamento y atendiendo a lo establecido en el artículo 8 y el Transitorio II de la ley 9047, se presentan los siguientes requisitos:

- Formulario de solicitud
- Fotocopia de cédula de identidad
- Certificación Literal del Registro Nacional de la finca en la cual se realiza la actividad de Supermercado.
- Personería jurídica del propietario del inmueble
- Contrato de Arrendamiento del inmueble
- Certificación municipal extendida por el área de Patentes, donde consta la existencia de la Licencia Comercial 7104701, a nombre del solicitante, mismo que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones.
- Permiso de Funcionamiento del Ministerio de Salud.
- Constancias de estar al día con la Municipalidad, Caja Costarricense de Seguro Social y Asignaciones Familiares.

Adicionalmente y atendiendo a las prohibiciones establecidas en el artículo 9 de la Ley N°. 9047, dada la naturaleza de que la actividad es un supermercado, no existen limitaciones de distancias que le apliquen.

Por lo anterior, a criterio de este despacho, la licencia de licores solicitada cumple con los requisitos de ley y puede ser otorgada bajo lo indicado en el artículo 4 de la normativa vigente, estableciéndose la categoría D2: Supermercados, licencia que deberá ser explotada por el señor Francisco Gómez Vargas, en el negocio conocido como SUPER CHICO, ubicado en el distrito de Río Cuarto, Santa Rita, costado este del Almacén El Colono, en la finca inscrita al folio real N°422814.

Dada la categoría asignada, el monto a cancelar por trimestre adelantado, será de medio salario base vigente cada año, siendo a la fecha la suma ¢201.700.oo (Doscientos un mil setecientos colones exactos), suma que se ajusta a lo establecido en el Voto de la Sala Constitucional N° 2013011499 de fecha 18 de agosto del año 2013. Este monto puede variar, una vez sea aprobado el Reglamento Municipal respectivo. La licencia de licores será efectiva, una vez se cancele el monto trimestral correspondiente.
Se aclara que la vigencia de esta licencia es por cinco años, de acuerdo a lo determinado en el artículo 5 de la Ley No. 9047 y podrá ser renovada por el mismo plazo, cumplidos los requisitos que la normativa determine que la misma puede ser suspendida y revocada si se incurre en lo establecido en el artículo 10 y 6 respectivamente.
Se recuerda al administrado que a licencia aquí conferida, no constituye un activo, por lo que no se puede: vender, canjear, arrendar, transferir, traspasar ni enajenar en forma alguna.
Se previene también al administrado, que la licencia otorgada, es personalísima y debe ser utilizada en el establecimiento y para la actividad para la cual se solicitó. Si este cambia de ubicación, de nombre o de dueño y, en el caso de las personas jurídicas, si la composición de su capital social es modificada en más de un cincuenta por ciento (50%) o si se da alguna otra variación en dicho capital que modifique las personas físicas o jurídicas que ejercen el control de la sociedad, se requerirá una nueva licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico.
Adicionalmente, debe ajustarse al horario establecido para su categoría, el cual según articulo 11, es de las 8:00 a.m. a las 12:00 media noche. Se le recuerda que quien comercialice bebidas con contenido alcohólico fuera de horario establecido para su licencia, según artículo 14, será sancionado con una multa de entre uno y diez salarios bases.
Además, se le recuerda que según lo señalado en el artículo 13, la edad mínima para el consumo y expendio de bebidas con contenido alcohólico, es de 18 años y la violación de esta norma, faculta al municipio a la aplicación de la sanción establecida en el artículo 16 de la Ley, que establece que será sancionado con multa de entre uno y quince salarios base, quien venda o facilite bebidas con contenido alcohólico a menores de edad y a personas con limitaciones cognoscitivas y volitivas.

SE ACUERDA: CON BASE EN EL OFICIO ADT-095-2015, DE LA MBA. ALINA ÁLVAREZ ARROYO, SE OTORGA LICENCIA PARA LA VENTA DE LICOR, BAJO LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA NORMATIVA VIGENTE, ESTABLECIÉNDOSE LA CATEGORÍA D2: SUPERMERCADOS, LICENCIA QUE DEBERÁ SER EXPLOTADA POR EL SEÑOR FRANCISCO GÓMEZ VARGAS, EN EL NEGOCIO CONOCIDO COMO SUPER CHICO, UBICADO EN EL DISTRITO DE RÍO CUARTO, SANTA RITA, COSTADO ESTE DEL ALMACÉN EL COLONO, EN LA FINCA INSCRITA AL FOLIO REAL N°422814.

DADA LA CATEGORÍA ASIGNADA, EL MONTO A CANCELAR POR TRIMESTRE ADELANTADO, SERÁ DE MEDIO SALARIO BASE VIGENTE CADA AÑO, SIENDO A LA FECHA LA SUMA ¢201.700.OO (DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS COLONES EXACTOS), SUMA QUE SE AJUSTA A LO ESTABLECIDO EN EL VOTO DE LA SALA CONSTITUCIONAL N° 2013011499 DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL AÑO 2013. ESTE MONTO PUEDE VARIAR, UNA VEZ SEA APROBADO EL REGLAMENTO MUNICIPAL RESPECTIVO. LA LICENCIA DE LICORES SERÁ EFECTIVA, UNA VEZ SE CANCELE EL MONTO TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE.

SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA ES POR CINCO AÑOS, DE ACUERDO A LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY NO. 9047 Y PODRÁ SER RENOVADA POR EL MISMO PLAZO, CUMPLIDOS LOS REQUISITOS QUE LA NORMATIVA DETERMINE QUE LA MISMA PUEDE SER SUSPENDIDA Y REVOCADA SI SE INCURRE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 Y 6 RESPECTIVAMENTE.
SE RECUERDA AL ADMINISTRADO QUE A LICENCIA AQUÍ CONFERIDA, NO CONSTITUYE UN ACTIVO, POR LO QUE NO SE PUEDE: VENDER, CANJEAR, ARRENDAR, TRANSFERIR, TRASPASAR NI ENAJENAR EN FORMA ALGUNA.
SE PREVIENE TAMBIÉN AL ADMINISTRADO, QUE LA LICENCIA OTORGADA, ES PERSONALÍSIMA Y DEBE SER UTILIZADA EN EL ESTABLECIMIENTO Y PARA LA ACTIVIDAD PARA LA CUAL SE SOLICITÓ. SI ESTE CAMBIA DE UBICACIÓN, DE NOMBRE O DE DUEÑO Y, EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS, SI LA COMPOSICIÓN DE SU CAPITAL SOCIAL ES MODIFICADA EN MÁS DE UN CINCUENTA POR CIENTO (50%) O SI SE DA ALGUNA OTRA VARIACIÓN EN DICHO CAPITAL QUE MODIFIQUE LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE EJERCEN EL CONTROL DE LA SOCIEDAD, SE REQUERIRÁ UNA NUEVA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.
ADICIONALMENTE, DEBE AJUSTARSE AL HORARIO ESTABLECIDO PARA SU CATEGORÍA, EL CUAL SEGÚN ARTICULO 11, ES DE LAS 8:00 A.M. A LAS 12:00 MEDIA NOCHE. SE LE RECUERDA QUE QUIEN COMERCIALICE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO FUERA DE HORARIO ESTABLECIDO PARA SU LICENCIA, SEGÚN ARTÍCULO 14, SERÁ SANCIONADO CON UNA MULTA DE ENTRE UNO Y DIEZ SALARIOS BASES.
ADEMÁS, SE LE RECUERDA QUE SEGÚN LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 13, LA EDAD MÍNIMA PARA EL CONSUMO Y EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, ES DE 18 AÑOS Y LA VIOLACIÓN DE ESTA NORMA, FACULTA AL MUNICIPIO A LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY, QUE ESTABLECE QUE SERÁ SANCIONADO CON MULTA DE ENTRE UNO Y QUINCE SALARIOS BASE, QUIEN VENDA O FACILITE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A MENORES DE EDAD Y A PERSONAS CON LIMITACIONES COGNOSCITIVAS Y VOLITIVAS
Acuerdo aprobado por mayoría calificada.

El Regidor Oscar Vargas Alfaro vota negativamente.

Inciso 5. El señor Alcalde da lectura a oficio ALC-0687-2015, dirigido al Concejo Municipal, y en el que a letra dice:

Hemos recibido en este Despacho la nota adjunta presentada por la Junta de Educación de la Escuela San Miguel Abajo, en la cual solicitan el apoyo por parte de este Gobierno Local para que Acueductos y Alcantarillados (AYA) les done 1 tonelada de desechos (chatarra), a fin de utilizar el dinero de la venta del mismo para cubrir los gastos de mano de obra de la construcción de una aula que será donada por el MOPT.

Por lo anterior, respetuosamente me permito solicitarles dictar acuerdo municipal en el cual se autorice a la Alcaldía a presentar a Acueductos y Alcantarillados (AYA) la solicitud de donación de 1 tonelada de chatarra para ser entregada a la Escuela San Miguel Abajo de Grecia.

SE ACUERDA: CON BASE EN EL OFICIO ALC-0687-2015, SE AUTORIZA AL LIC. ADRIAN BARQUERO SABORÍO, ALCALDE MUNICIPAL, PARA PRESENTAR ANTE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, LA SOLICITUD DE DONACIÓN DE 1 TONELADA DE CHATARRA PARA SER ENTREGADA A LA ESCUELA SAN MIGUEL ABAJO DE GRECIA.
Acuerdo aprobado y por unanimidad.

Inciso 5. El señor Alcalde informa que se le acaba de entregar a cada uno de los Síndicos copia de la orden de compra por cuarenta millones de colones para el asfaltado, lo cual corresponde a la 8114 y van dos conceptos, asfalto y emulsión.

Agrega que para el distrito Central para asfalto son ocho millones ciento cincuenta y cinco y emulsión asfáltica quinientos cincuenta y cuatro.
Distrito San Isidro: ¢4.077.700 y emulsión asfáltica ¢277.000
San José: ¢6.524.320 y emulsión asfáltica 443.200
San Roque: ¢ 3.262.160 y emulsión 221.600
Tacares: ¢3.180. 606 y 216.060
Puente de Piedra: 5.953.442 y 404.420
Bolívar: 6.524.320 y 443.200

Agrega que esta es la forma en que se va a trabajar esto, de manera que se hace la orden de compra y se dice en cuales distritos se va a trabajar.

Regidor Harry González Barrantes:
Dice que la confianza es plena en el sentido de los Síndicos, y de sus Concejos de Distrito porque la diferenciación entre distritos es válida o no válida, todo depende de los proyectos que haya presentado, porque para el Concejo es muy difícil saber cuáles son las necesidades, agrega que nunca estarían en desacuerdo si son los Síndicos los que traen los proyectos y su prioridad. Agrega que un distrito le comentó hace unos días que han llegado documentaciones que ni siquiera el Concejo de Distrito ha conocido, y eso lo preocupó y va hablar personalmente con una persona del distrito para ver por qué pasan esas cosas.

Porque si un Síndico no tiene una Acta firmada y están pasando por encima de un Concejo de Distrito no están en nada o están en mucho, por eso lo está investigando.

Inciso 6. El señor Alcalde da lectura a oficio MG-PRE-019-2015, firmado por la Licda. Paula González, Encargada de Presupuesto, y dirigido a don Adrián, que dice:

Por este medio se adjunta la siguiente información solicitada por la Contraloría General de la República en lo referente a la evaluación presupuestaria del primer semestre al 30 de junio del 2015,en la norma 4.3.15 y 4.5.5 de la Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (Resolución R-DC-064-2013)

1.) Resultados de la ejecución presupuestaria.
1.2. Informe de cumplimiento de metas.
1.3. Evaluación de los proyectos de inversión pública.
1.4. Detalle de transferencias.

2.) Información complementaria

2.1. Comentarios generales sobres aspectos relevantes de la ejecución presupuestaria se incluye en el punto anterior "Informe de cumplimiento de metas"

2.2. Detalle Remuneraciones (Plazas para cargos fijos y servicios especiales, dietas que se cancelan, desglose de los incentivos salariales.
Detalle de Transferencias
Detalle Amortización e intereses de la deuda

2.3. Identificación de necesidades de ajuste del presupuesto.

2.4. Estados financieros

2.5. Estado que demuestra la congruencia de la información que refleja la ejecución presupuestaria al 30 de junio 2015 con la información de los estados financieros.

3.) Información sobre la evaluación presupuestaria

3.1. El comportamiento de la ejecución de los ingresos y gastos más importantes.

3.2. El resultado de la ejecución presupuestaria al 30 de junio 2015, se incluye en el punto 2.5.

3.3. Las desviaciones de mayor relevancia que afecten los objetivos y metas.

3.4. El desempeño institucional y programático.

Para que sea presentado ante el Concejo Municipal y se tome acuerdo de conocimiento de dicha información.

SE ACUERDA: DAR POR RECIBIDO EL OFICIO Y SE TRASLADA COPIA AL REGIDOR HARRY GONZALEZ.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 7. El señor Alcalde da lectura a oficio ALC-0555-2015, que dice:

Adjunto encontrarán para su aprobación correspondiente el oficio TOP-0134-2015 INT remitido por la Oficina de Topografía, referente al caso del señor Luis Guillermo Portugués Arguello.

SE ACUERDA: TRASLADAR LA DOCUMENTACIÓN A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA, PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 8. El señor Alcalde da lectura a oficio ALC-0652-2015, firmado por su persona y dirigido al Concejo Municipal, en el que a letra dice:

En atención al Acuerdo SEC-6009-2015, me permito adjuntar el oficio ALC-0650-2015 por medio del cual se da respuesta al Recurso de Revocatoria y Apelación con subsidio presentado por el señor Miguel Ángel Quesada Murillo.

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN AL SEÑOR MIGUEL ANGEL QUESADA MURILLO PARA SU CONOCIMIENTO.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 9. Se da lectura a copia de oficio ALC-0659-2015, firmado por el Lic. Adrián Barquero Saborío, Alcalde Municipal y dirigido al Lic. José Alberto Arrieta Barquero, en el que a letra dice:

El suscrito **ADRIÁN BARQUERO SABORÍO,** en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Grecia, cédula jurídica número tres-cero catorce – cero cuarenta y dos mil sesenta y seis, con poder suficiente para este acto respetuosamente manifiesto:

A efectos de responder su nota del 16 de julio del 2015, se le indica lo siguiente:

Sobre éste tema, tal y como se indicó en SEC -5477-2015, de fecha 10 de febrero del 2015, según Sesión Ordinaria del 2 de febrero del 2015, Artículo IV, inciso 3, Acta 375, se puso en conocimiento de este asunto a la Alcaldía a efectos de emitir pronunciamiento al respecto.

En razón de ello, se solicitó un informe al Departamento de Servicios Jurídicos, el cual emitió su criterio mediante oficio LEG-67-2015 del 12 de marzo del 2015.

Mediante oficio ALC-0194-2015, se remitió al Concejo el Expediente Administrativo correspondiente, adjuntando el oficio LEG -67-2015, con las recomendaciones ahí planteadas, a efectos de ser valoradas por dicho Concejo.

Según consta en SEC-5612-2015, del 18 de marzo del 2015 (copia adjunta), conforme acuerdo de Sesión Ordinaria del 16 de marzo del 2015, Artículo VI, nciso 2, Acta 384, se conoció el oficio ALC-194-2015 de ésta Alcaldía y se acordó literalmente lo siguiente :

> ***"*SE ACUERDA:** TRASLADAR COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.
>
> Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad."

Hasta aquí constan las actuaciones realizadas por ésta Alcaldía sobre el referido asunto, a partir de ahora, el tema queda en manos del Concejo a los efectos de resolver lo que a bien corresponda.

NOTIFICACIONES:

Señalo para futuras notificaciones al Fax 2495-62-26, o en la oficina del Alcalde Municipal, ubicada a un costado noroeste del Parque Central de Grecia.

Al presente acto le cabe el recurso de revocatoria ante esta Alcaldía y apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo, dentro del término de cinco días de conformidad con lo dispuesto por el numeral 162 del Código Municipal.

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DEL OFICIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO. Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 10. Se da lectura a oficio ADT-096-2015, firmado por la Mba. Alina Álvarez Arroyo, coordinadora de Administración Tributaria, y dirigido al señor Alcalde Municipal, en el que a letra dice:

Con el fin de que sea analizada y aprobada por el Concejo Municipal, le remito solicitud de una nueva Licencia de Licores, presentada por el señor Liang Jingxiang, cédula 115600240828, la cual se desea explotar en el negocio denominado bajo el nombre comercial *SUPER SANTA RITA*, ubicado en el distrito de Río Cuarto, Santa Rita, 350 metros al sur del Banco Nacional, en la finca inscrita al folio real N°190755, propiedad de Rafael Serrano Picado. A falta de Reglamento y

atendiendo a lo establecido en el artículo 8 y el Transitorio II de la ley 9047, se presentan los siguientes requisitos:

- Formulario de solicitud
- Fotocopia de cédula de identidad
- Certificación Literal del Registro Nacional de la finca en la cual se realiza la actividad de Supermercado.
- Contrato de Arrendamiento del inmueble
- Certificación municipal extendida por el área de Patentes, donde consta la existencia de la Licencia Comercial B01402, a nombre del solicitante, misma que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones.
- Permiso de Funcionamiento del Ministerio de Salud.
- Constancias de estar al día con la Municipalidad, Caja Costarricense de Seguro Social y Asignaciones Familiares.

Adicionalmente y atendiendo a las prohibiciones establecidas en el artículo 9 de la Ley N°. 9047, dada la naturaleza de que la actividad es un supermercado, no existen limitaciones de distancias que le apliquen.

Por lo anterior, a criterio de este despacho, la licencia de licores solicitada cumple con los requisitos de ley y puede ser otorgada bajo lo indicado en el artículo 4 de la normativa vigente, estableciéndose la categoría **D2: Supermercados,** licencia que deberá ser explotada por el señor Liang Jingxiang, cédula 115600240828, el nombre comercial *SUPER SANTA RITA*, ubicado en el distrito de Río Cuarto, Santa Rita, 350 metros al sur del Banco Nacional, en la finca inscrita al folio real N°190755.

Dada la categoría asignada, el monto a cancelar por trimestre adelantado, será de medio salario base vigente cada año, siendo a la fecha la suma ¢201.700.oo (Doscientos un mil setecientos colones exactos), suma que se ajusta a lo establecido en el Voto de la Sala Constitucional N° 2013011499 de fecha 18 de agosto del año 2013. Este monto puede variar, una vez sea aprobado el Reglamento Municipal respectivo. La licencia de licores será efectiva, una vez se cancele el monto trimestral correspondiente.
Se aclara que la vigencia de esta licencia es por cinco años, de acuerdo a lo determinado en el artículo 5 de la Ley No. 9047 y podrá ser renovada por el mismo plazo, cumplidos los requisitos que la normativa determine que la misma puede ser suspendida y revocada si se incurre en lo establecido en el artículo 10 y 6 respectivamente.
Se recuerda al administrado que a licencia aquí conferida, no constituye un activo, por lo que **no se puede: vender, canjear, arrendar, transferir, traspasar ni enajenar en forma alguna.**
Se previene también al administrado, que la licencia otorgada, es personalísima y debe ser utilizada en el establecimiento y para la actividad para la cual se solicitó. Si este cambia de ubicación, de nombre o de dueño y, en el caso de las personas jurídicas, si la composición de su capital social es modificada en más de un cincuenta por ciento (50%) o si se da alguna otra variación en dicho capital que modifique las personas físicas o jurídicas que ejercen el control de la sociedad, se requerirá una nueva licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico.
Adicionalmente, debe ajustarse al horario establecido para su categoría, el cual según articulo 11, es de las **8:00 a.m. a las 12:00 media noche**. Se le recuerda que quien comercialice bebidas con contenido alcohólico fuera de horario establecido para su licencia, según artículo 14, será sancionado con una multa de entre uno y diez salarios bases.
Además, se le recuerda que según lo señalado en el artículo 13, la edad mínima para el consumo y expendio de bebidas con contenido alcohólico, es de 18 años y la violación de esta norma, faculta al municipio a la aplicación de la sanción establecida en el artículo 16 de la Ley, que establece que será sancionado con multa de entre uno y quince salarios

base, quien venda o facilite bebidas con contenido alcohólico a menores de edad y a personas con limitaciones cognoscitivas y volitivas.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:
Pregunta si esta persona es un inquilino que está alquilando un local comercial.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:
Responde que sí porque el dueño no puede solicitar la licencia porque le tiene arrendado el local, y de acuerdo a la Ley es el dueño de la patente comercial el que tiene que hacer la solicitud de la licencia de licor.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:
Manifiesta que si el señor por algún motivo deja de alquilar ese negocio, esa licencia no puede ser explotada ahí mismo.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:
Responde que no, en ese caso tendría que renunciar a la licencia.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:
Manifiesta que hay mucha gente preocupada porque no están respetando las distancias y se refiere a dos patentes que están funcionando en el Cedro frente a la plaza y a menos de cincuenta metros de la plaza y también otra patente de santa Gertrudis Sur, que es lo mismo.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:
Le dice que no es lo mismo, este Concejo no ha dado una sola licencia para Bar, las que se han dado son para súper mercados, y la Ley 9047 no le da limitaciones.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:
Se refiere a la patente de San Roque que este Concejo no aprobó y que ya el Bar estaba abierto y continúa abierto, quisiera saber qué pasó con eso porque se está agrandando el bar.

SE ACUERDA: CON BASE EN LA RECOMENDACIÓN DE LA MBA. ALINA ALVAREZ ARROYO, SE AUTORIZA LICENCIA BAJO LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA NORMATIVA VIGENTE, ESTABLECIÉNDOSE LA CATEGORÍA D2: SUPERMERCADOS, LICENCIA QUE DEBERÁ SER EXPLOTADA POR EL SEÑOR LIANG JINGXIANG, CÉDULA 115600240828, EL NOMBRE COMERCIAL SUPER SANTA RITA, UBICADO EN EL DISTRITO DE RÍO CUARTO, SANTA RITA, 350 METROS AL SUR DEL BANCO NACIONAL, EN LA FINCA INSCRITA AL FOLIO REAL N°190755.

DADA LA CATEGORÍA ASIGNADA, EL MONTO A CANCELAR POR TRIMESTRE ADELANTADO, SERÁ DE MEDIO SALARIO BASE VIGENTE CADA AÑO, SIENDO A LA FECHA LA SUMA ¢201.700.OO (DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS COLONES EXACTOS), SUMA QUE SE AJUSTA A LO ESTABLECIDO EN EL VOTO DE LA SALA CONSTITUCIONAL N° 2013011499 DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL AÑO 2013. ESTE MONTO PUEDE VARIAR, UNA VEZ SEA APROBADO EL REGLAMENTO MUNICIPAL RESPECTIVO. LA LICENCIA DE LICORES SERÁ EFECTIVA, UNA VEZ SE CANCELE EL MONTO TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE.

SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA ES POR CINCO AÑOS, DE ACUERDO A LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY NO. 9047 Y PODRÁ SER RENOVADA POR EL MISMO PLAZO, CUMPLIDOS LOS REQUISITOS QUE LA NORMATIVA DETERMINE QUE LA MISMA PUEDE SER SUSPENDIDA Y REVOCADA SI SE INCURRE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 Y 6 RESPECTIVAMENTE. SE RECUERDA AL ADMINISTRADO QUE A LICENCIA AQUÍ CONFERIDA, NO CONSTITUYE UN ACTIVO, POR LO QUE NO SE PUEDE: VENDER, CANJEAR, ARRENDAR, TRANSFERIR, TRASPASAR NI ENAJENAR EN FORMA ALGUNA.

SE PREVIENE TAMBIÉN AL ADMINISTRADO, QUE LA LICENCIA OTORGADA, ES PERSONALÍSIMA Y DEBE SER UTILIZADA EN EL ESTABLECIMIENTO Y PARA LA ACTIVIDAD PARA LA CUAL SE SOLICITÓ. SI ESTE CAMBIA DE UBICACIÓN, DE NOMBRE O DE DUEÑO Y, EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS, SI LA COMPOSICIÓN DE SU CAPITAL SOCIAL ES MODIFICADA EN MÁS DE UN CINCUENTA POR CIENTO (50%) O SI SE DA ALGUNA OTRA VARIACIÓN EN DICHO CAPITAL QUE MODIFIQUE LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE EJERCEN EL CONTROL DE LA SOCIEDAD, SE REQUERIRÁ UNA NUEVA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.

ADICIONALMENTE, DEBE AJUSTARSE AL HORARIO ESTABLECIDO PARA SU CATEGORÍA, EL CUAL SEGÚN ARTICULO 11, ES DE LAS 8:00 A.M. A LAS 12:00 MEDIA NOCHE. SE LE RECUERDA QUE QUIEN COMERCIALICE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO FUERA DE HORARIO ESTABLECIDO PARA SU LICENCIA, SEGÚN ARTÍCULO 14, SERÁ SANCIONADO CON UNA MULTA DE ENTRE UNO Y DIEZ SALARIOS BASES.

ADEMÁS, SE LE RECUERDA QUE SEGÚN LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 13, LA EDAD MÍNIMA PARA EL CONSUMO Y EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, ES DE 18 AÑOS Y LA VIOLACIÓN DE ESTA NORMA, FACULTA AL MUNICIPIO A LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY, QUE ESTABLECE QUE SERÁ SANCIONADO CON MULTA DE ENTRE UNO Y QUINCE SALARIOS BASE, QUIEN VENDA O FACILITE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A MENORES DE EDAD Y A PERSONAS CON LIMITACIONES COGNOSCITIVAS Y VOLITIVAS.
Acuerdo aprobado por mayoría calificada.

El Regidor Oscar Vargas Alfaro, vota negativamente.

Inciso 11. El señor Alcalde da lectura a copia de oficio DFOE-DL-0771, de la Contraloría General de la República, que dice:

Asunto: Improbación del Presupuesto Extraordinario 1-2015 de la Municipalidad de Grecia.

Sin la aprobación de la Contraloría General de la República se remite el Presupuesto extraordinario N.° 1-2015 de esa Municipalidad. Al respecto, se indica que la improbación se da por cuanto se incumple el principio de legalidad, al constar en el acta de la sesión ordinaria N.° 401 del 8 de junio del 2015, que en la reunión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en que se analizó el citado presupuesto estuvieron presentes solamente dos miembros, y de acuerdo con certificación emitida por la Secretaria del Concejo, esa Comisión está conformada por cinco regidores

propietarios, es decir, no existía quorum estructural. Por lo anterior, se incumple el artículo 53, inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, el cual establece que el quórum para que pueda sesionar válidamente el órgano colegiado –en este caso la Comisión de Hacienda y Presupuesto será el de la mayoría absoluta de sus componentes. Para el caso de esa Municipalidad, para que la Comisión de Hacienda y Presupuesto pueda sesionar válidamente, se requiere que concurran al menos tres de sus cinco miembros. En relación con el quórum de órganos colegiados, la Procuraduría General de la República, en el dictamen N.° C-155-2014 del 20 de mayo del 2014, señaló: División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local DFOE-DL-0771 2 17 de julio, 2015 Contraloría General de la República T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica "El quórum es el número mínimo de miembros que se necesitan para que un colegio pueda sesionar válidamente. La doctrina ha establecido tres tipos de quórum: el estructural, el funcional y el integral. El primero, se refiere a la presencia mínima de miembros del colegio necesaria para que pueda sesionar, deliberar y adoptar acuerdos. El segundo, nos remite el número de miembros necesarios para adoptar las decisiones. El tercero, exige la presencia de todos los miembros para garantizar la validez de la reunión y la de los acuerdos del colegio.". (El subrayado no consta en el original) Asimismo, en el dictamen N.° C-261-2014 del 20 de agosto de 2014, el Órgano Procurador expuso: "El quórum estructural hace referencia al número de miembros del órgano colegiado que deben estar presentes al inicio y durante el desarrollo de la sesión. Al respecto, la Ley General de la Administración Pública, en su artículo 53 inciso 1) señala que "El quórum para que pueda sesionar válidamente el órgano colegiado será el de la mayoría absoluta de sus componentes.". Como se observa, la existencia del quórum estructural establecido por ley, es un requisito indispensable para la validez de los acuerdos que se tomen en un determinado órgano colegiado. En vista de la improbación antes indicada, es responsabilidad de la Administración Municipal tomar las acciones que correspondan, a efecto de determinar las eventuales responsabilidades que pudieren caber contra los funcionarios que propiciaron la situación comentada en este oficio, con el consiguiente perjuicio a la gestión de ese gobierno local.

SE ACUERDA: DAR POR RECIBIDO EL OFICIO.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 12. El señor Alcalde presenta de la Junta Vial Cantonal que dice:

Estando presentes para esta sesión de la Junta Vial:

Lic. Adrián Barquero Saborío, Alcalde Municipal, Ing. Jorge Eduardo Alfaro Q., Representante Consejos de Distrito, Sr. Cristian Alfaro A., Representante Concejo Municipal e Ing. Alan Quesada Vargas, Director de Gestión Vial Municipal.

Tomando el siguiente acuerdo:

Se acuerda: Solicitarle al Concejo Municipal, aprobar el Presupuesto Ordinario 2016, por un monto de (Trescientos ochenta y tres millones quinientos ochenta y ocho mil trescientos ochenta y nueve con cero céntimos) ¢383.588.389,00.
Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

MUNICIPALIDAD DE GRECIA.
UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL
PRESUPUESTO ORDINARIO - 2016

Item	Actividades		subtotales / sub actividad	subtotales / actividad	en %
5.03.02.01	REMUNERACIONES			¢128.158.039,25	33,41%
5.03.02.01.00.01	REMUNERACIONES BÁSICAS		¢64.587.350,00		
5.03.02.01.00.01.01	Sueldos para cargos fijos	¢45.311.400,00			
5.03.02.01.00.01.02	Jornales ocacionales	¢15.000.000,00			
5.03.02.01.00.01.05	Suplencias	¢500.000,00			
5.03.02.01.00.02	REMUNERACIONES EVENTUALES		¢7.000.000,00		
5.03.02.01.00.02.01	Tiempo Extraordinario	¢7.000.000,00			
5.03.02.01.00.03	INCENTIVOS SALARIALES		¢37.975.209,52		
5.03.02.01.00.03.01	Retribución por años servidos	¢15.828.480,00			
5.03.02.01.00.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	¢4.620.000,00			
5.03.02.01.00.03.03	Decimotercer mes	¢8.783.585,35			
5.03.02.01.00.03.04	Salario escolar	¢7.343.144,17			
5.03.02.01.00.03.99	otros incentivos salariales	¢1.400.000,00			
5.03.02.01.00.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL		¢9.457.794,86		
5.03.02.01.00.04.01	Contribución patronal al seguro de salud de la C.C.S.S.	¢8.972.779,74			
5.03.02.01.00.04.02	Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	¢485.015,12			
5.03.02.01.00.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION		¢9.137.684,88		
5.03.02.01.00.05.01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la caja costarricense del Seguro Social	¢4.772.548,79			
5.03.02.01.00.05.02	Aporte patronal al regimen obligatorio de pensiones complementarias	¢1.455.045,36			
5.03.02.01.00.05.03	Aporte patronal al fondo de capitalizacion laboral	¢2.910.090,73			
5.03.02.01.01	SERVICIOS			¢68.650.000,00	17,90%
5.03.02.01.01.01	ALQUILERES		¢15.000.000,00		
5.03.02.01.01.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y moviliario	¢15.000.000,00			
5.03.02.01.01.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		¢3.650.000,00		
5.03.02.01.01.03.02	Publicidad y Propaganda	¢500.000,00			
5.03.02.01.01.03.03	Impresión encuadernación y otros	¢150.000,00			
5.03.02.01.01.03.04	Transporte de bienes	¢3.000.000,00			
5.03.02.01.01.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO		¢30.400.000,00		
5.03.02.01.01.04.02	Servicios Juridicos	¢400.000,00			
5.03.02.01.01.04.03	Servicios de Ingeniería	¢0,00			

5.03.02.01.01.04.99	Otros Servicios de gestión y apoyo	¢30.000.000,00			
5.03.02.01.01.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE		¢7.500.000,00		
5.03.02.01.01.05.01	Transporte dentro del país	¢500.000,00			
5.03.02.01.01.05.02	viaticos dentro del país	¢7.000.000,00			
5.03.02.01.01.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES		¢3.000.000,00		
5.03.02.01.01.06.01	Seguros	¢3.000.000,00			
5.03.02.01.01.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO		¢900.000,00		
5.03.02.01.01.07.01	Actividades de capacitación	¢500.000,00			
5.03.02.01.01.07.02	Actividades protocolarias y sociales	¢400.000,00			
5.03.02.01.01.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		¢8.000.000,00		
5.03.02.01.01.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	¢8.000.000,00			
5.03.02.01.01.09	IMPUESTOS		¢200.000,00		
5.03.02.01.01.09.99	Otros impuestos	¢200.000,00			
5.03.02.01.02	MATERIALES Y SUMINISTROS			¢51.100.000,00	13,32%
5.03.02.01.02.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS		¢30.400.000,00		
5.03.02.01.02.01.01	Combustibles y lubricantes	¢30.000.000,00			
5.03.02.01.02.01.04	Tintas pinturas y diluyentes	¢400.000,00			
5.03.02.01.02.01.99	Otros productos quimicos	¢0,00			
5.03.02.01.02.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		¢8.500.000,00		
5.03.02.01.02.03.01	Materiales y productos Metálicos	¢3.500.000,00			
5.03.02.01.02.03.03	Maderas y sus derivados	¢1.000.000,00			
5.03.02.01.02.03.06	Productos de plástico	¢4.000.000,00			
5.03.02.01.02.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS		¢10.700.000,00		
5.03.02.01.02.04.01	Herramientas e instrumentos	¢700.000,00			
5.03.02.01.02.04.02	Repuestos y acccesorios	¢10.000.000,00			
5.03.02.01.02.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		¢1.500.000,00		
5.03.02.01.02.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	¢500.000,00			
5.03.02.01.02.99.04	textiles y vestuarios	¢1.000.000,00			
5.03.02.01.05	BIENES DURADEROS			¢750.000,00	0,20%
5.03.02.01.05.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOVILIARIO		¢750.000,00		
5.03.02.01.05.01.04	Equipo y moviliario de oficina	¢250.000,00			

5.03.02.01.01.04.99	Otros Servicios de gestión y apoyo	¢30.000.000,00			
5.03.02.01.01.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE		¢7.500.000,00		
5.03.02.01.01.05.01	Transporte dentro del país	¢500.000,00			
5.03.02.01.01.05.02	viaticos dentro del país	¢7.000.000,00			
5.03.02.01.01.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES		¢3.000.000,00		
5.03.02.01.01.06.01	Seguros	¢3.000.000,00			
5.03.02.01.01.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO		¢900.000,00		
5.03.02.01.01.07.01	Actividades de capacitación	¢500.000,00			
5.03.02.01.01.07.02	Actividades protocolarias y sociales	¢400.000,00			
5.03.02.01.01.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		¢8.000.000,00		
5.03.02.01.01.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	¢8.000.000,00			
5.03.02.01.01.09	IMPUESTOS		¢200.000,00		
5.03.02.01.01.09.99	Otros impuestos	¢200.000,00			
5.03.02.01.02	MATERIALES Y SUMINISTROS			¢51.100.000,00	13,32%
5.03.02.01.02.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS		¢30.400.000,00		
5.03.02.01.02.01.01	Combustibles y lubricantes	¢30.000.000,00			
5.03.02.01.02.01.04	Tintas pinturas y diluyentes	¢400.000,00			
5.03.02.01.02.01.99	Otros productos quimicos	¢0,00			
5.03.02.01.02.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		¢8.500.000,00		
5.03.02.01.02.03.01	Materiales y productos Metálicos	¢3.500.000,00			
5.03.02.01.02.03.03	Maderas y sus derivados	¢1.000.000,00			
5.03.02.01.02.03.06	Productos de plástico	¢4.000.000,00			
5.03.02.01.02.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS		¢10.700.000,00		
5.03.02.01.02.04.01	Herramientas e instrumentos	¢700.000,00			
5.03.02.01.02.04.02	Repuestos y acccesorios	¢10.000.000,00			
5.03.02.01.02.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		¢1.500.000,00		
5.03.02.01.02.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	¢500.000,00			
5.03.02.01.02.99.04	textiles y vestuarios	¢1.000.000,00			
5.03.02.01.05	BIENES DURADEROS			¢750.000,00	0,20%
5.03.02.01.05.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOVILIARIO		¢750.000,00		
5.03.02.01.05.01.04	Equipo y moviliario de oficina	¢250.000,00			

5.03.02.01.05.01.05	Equipo y programas de computo	¢500.000,00				
5.03.02.01.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			¢500.000,00	0,13%	
5.03.02.01.06.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS		¢500.000,00			
5.03.02.01.06.02.03	Ayudas a funcionarios	¢500.000,00				
	POR DISTRITOS					
5.03.02.02	Bacheo en distrito Central			¢16.844.122,82	4,39%	¢134.430.349,75
5.03.02.03	Bacheo en distrito de San Isidro			¢6.385.441,61	1,66%	
5.03.02.04	Bacheo en distrito de San José			¢10.270.478,72	2,68%	
5.03.02.05	Bacheo en distrito de San Roque			¢9.454.486,50	2,46%	
5.03.02.06	Bacheo en distrito de Tacares			¢5.108.353,29	1,33%	
5.03.02.07	Bacheo en distrito de Rio Cuarto			¢17.475.945,47	4,56%	
5.03.02.08	relastrados en distrito de Rio Cuarto			¢17.475.945,47	4,56%	
	Alquiler de equipo en distrito de Rio Cuarto			¢13.443.034,97	3,50%	
	Otros servicios de Gestión y apoyo distrito de Rio Cuarto			¢10.754.427,98	2,80%	
	Tiempo Extraordinario			¢3.360.758,74	0,88%	
	viaticos			¢4.705.062,24	1,23%	
5.03.02.09	Bacheo en distrito de Puente de Piedra			¢8.993.390,40	2,34%	
5.03.02.10	Bacheo en distrito de Bolivar			¢10.158.901,53	2,65%	
			TOTAL	¢383.588.389,00	100,00%	

Descripción del presupuesto ordinario de la ley 8114 para el año **2016**.

1. **Remuneraciones,** aquí se incluye lo siguiente:
   - **1.1. Sueldos para cargos fijos**, los cuales a su vez incluye los siguientes puestos:
     - 1.1.1. Ingeniero
     - 1.1.2.promotor social
     - 1.1.3.asistente
     - 1.1.4.secretaria
     - 1.1.5.operador de back hoe
     - 1.1.6.3 peones fijos en la cuadrilla de bacheo (Luis Ángel Lizano, Carlos Rodríguez y Eduardo Alfaro)
     - 1.1.7. El chofer para el camión de la cuadrilla de mantenimiento vial
   - **1.2. Jornales Ocasionales:** Para el pago del personal de la cuadrilla de bacheo o algún otro que se necesite para labores de construcción, como lo sería un maestro de obras o peones de uso en la construcción.
   - **1.3. Suplencias:** Para cubrir el pago de suplencias de empleados que salen de vacaciones y se tiene que contratar a otro.
   - **1.4. Tiempo Extraordinario:** Para cubrir el pago de las horas extra cuando sea necesario.
   - **1.5. Los Incentivos Salariales, Contribución Patronal al Desarrollo y seguridad Social y Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y otros Fondos de Capitalización:** Para cubrir aguinaldos, salario escolar y cargas sociales de ley de los empleados antes descritos.
2. **Servicios:**
   - **2.1. Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario:** para cubrir los gastos por alquiler de maquinaria como, colocación de asfalto con pavimentadora, o por si alguno de los equipos

que posee la municipalidad sufre alguna avería a largo plazo y se tiene que reemplazar. también se requiere de realizar algunas limpiezas mecanizadas por contrato para aprovechar el verano.

2.2. Publicidad y Propaganda: Para cubrir los gastos de publicidad como cuñas por radio como información de trabajos a realizar en algunos caminos o cierres de vías cuando se reparan, también para publicación del informe de labores y otros varios como afiches, murales, etc.

2.3. Impresión encuadernación y otros: para cubrir los gastos de fotocopias, empastes y otros varios.

2.4. Transporte de bienes: Para cubrir los gastos de alquiler de trasporte de materiales varios como agregados, cuando se quiera reforzar algún proyecto en particular cuando las vagonetas municipales no den abasto, o por si alguna sufre avería a largo plazo y se tiene que reemplazar también se puede realizar por esta modalidad. También se pueden cancelar fletes como por ejemplo de vigas de puentes, las cuales tiene que ser trasladadas por equipo especial que la municipalidad no tiene o algún servicio de grúa para el traslado de equipo.

2.5. Servicios Jurídicos: para cubrir algunos gastos no previstos, en donde se necesita contratar los servicios de algún profesional en el campo de la abogacía. Es cierto que la municipalidad cuenta con un departamento legal, pero considero prudente mantener contenido presupuestario en esta área para solventar alguna emergencia.

2.6. Servicios de ingeniería: para cubrir los gastos en el área de pruebas de laboratorio para verificar la calidad de los materiales y los trabajos cuando se realizan por contrato, también para contratar estudios de suelos, cuando sea necesario. También porque RECOPE solicita para la donación de emulsión o asfalto AC-30, los estudios necesarios para el diseño de la estructura del pavimento y así determinar el tipo de intervención a realizar a la ruta. A esto se le suma la necesidad de realizar estudios para el proyecto del BID ya sea en la proyección de construcción de puentes o rehabilitación de estructuras de pavimentos.

2.7. Otros servicios de Gestión y Apoyo: para cubrir los gastos de trabajos cuando se contratan tipo “Llave en mano” o cuando se contrata solo mano de obra para realizar algún trabajo como en construcción en obras de infraestructura vial.

2.8. Transporte dentro del País: Para cubrir los gastos de traslado de algunos funcionarios, ya sean propios de la institución o cuando se ha tenido que contratar el traslado de algunos funcionarios del MOPT para labores de bacheo, ya que en algunas ocasiones el MOPT da los materiales y la mano de obra pero no tiene la capacidad de trasladar a sus empleados.

2.9. Viáticos dentro del país: para cubrirlos gastos de alimentación y hospedaje a Río Cuarto de los operadores del equipo o a reuniones a San José o donde se amerite de los funcionarios de la oficina de UTGV.

2.10. Seguros: Para cubrir los seguros de riesgos de trabajo cargados a esta planilla, más los seguros de los vehículos (los dos pick up y las dos vagonetas nuevas).

2.11. Actividades de Capacitación: Para cubrir los gastos indicados en el clasificador por objeto del gasto del sector público.

2.12. Actividades protocolarias y sociales: Para cubrir los gastos indicados en el clasificador por objeto del gasto del sector público.

2.13. Mantenimiento y Reparación de equipo y transporte: Para cubrir el gasto por la mano de obra en reparación de todo el equipo en el área de la mecánica, la electricidad y

pintura del equipo destinado al mantenimiento vial, más los servicios de reencauche para las llantas de la maquinaria cuando sea necesario.

2.14. Otros Impuestos: Para cubrir los gastos indicados en el clasificador por objeto del gasto del sector público.

3. <u>Materiales y Suministros.</u>

3.1. Combustibles y Lubricantes: para cubrir los gastos de combustibles y lubricantes de los dos pick up y todo el equipo destinado a vialidad.

3.2. Tintas Pinturas y Diluyentes: Para Cubrir gastos de compra de pintura y diluyentes, principalmente para las vigas en acero de los puentes nuevos y estructuras del mismo material existentes y cuando sea necesario para cubrir algunas compras para demarcación horizontal.

3.3. Otros Productos Químicos: Para Cubrir el gasto por la compra de un químico en estado liquido que se utiliza para la limpieza de los vehículos y equipo utilizado en bacheo, ya que este remueve las manchas de emulsión asfáltica, lo cual es de mucha utilidad en el buen mantenimiento del equipo utilizado en estas labores.

3.4. Materiales y Productos Metálicos: Para cubrir los gastos por compra de varilla para la construcción u otros materiales acordes con productos metálicos y de uso en la construcción en vialidad.

3.5. Maderas y sus derivados: Para cubrir los gastos en compra de madera para formaleta para trabajos varios en construcción en vialidad.

3.6. Productos de plástico: Para la compra de tubería plástica de diámetro grande como un producto alternativo en el uso de alcantarillas.

3.7. Herramientas e instrumentos: Para cubrir los gastos en la compra de alguna herramientas para la maquinaria que se necesite y el taller municipal cuando lo amerite.

3.8. Repuestos y Accesorios: Para cubrir los gastos en la compra de repuestos en áreas de la mecánica y la electricidad de todo el equipo destinado a vialidad, más la adquisición de llantas nuevas cuando sea necesario.

3.9. Útiles y materiales de oficina y computo: Para cubrir los gastos de oficina como tintas para la impresora, lapiceros, discos y otros varios.

3.10. Textiles y Vestuarios: Para cubrir los gastos de uniformes de los funcionarios y algunas reparaciones como por ejemplo los asientos de los vehículos o maquinaria, para la compra de lonas o manteados de las vagonetas y también para la compra de geo textiles de uso en carreteras si fuese necesario.

4. <u>Bienes Duraderos</u>

4.1. Equipo de Mobiliario y Oficina: Para cubrir los gastos por concepto de algún mueble, sillas, calculadora, escritorios, armarios, y otros varios para labores administrativas.

4.2. Equipo y programas de cómputo: Para cubrir el gasto por concepto de compra de computadoras y sus accesorios, incluye también la compra de programas de cómputo.

5. <u>Transferencias corrientes:</u>

5.1. Ayudas a funcionarios: Para cubrir los gastos indicados en el clasificador por objeto del gasto del sector público.

6. <u>Presupuesto por distrito:</u>

6.1. Para las necesidades según corresponda a cada distrito de acuerdo a las propuestas presentadas por los consejos de distrito y analizadas para designar prioridades que determine la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. En la mayoría de los casos para atender bacheos y relastrados.

En el caso de Río cuarto se debe de atender primero a los caminos intervenidos con el programa MOPT/KFW por el compromiso adquirido y luego proceder a intervenir el restante de la Red Vial de dicho distrito.

***SE ACUERDA*:** APROBAR EL PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA JUNTA VIAL CANTONAL PARA EL AÑO 2016, POR UN MONTO DE ¢383.588.389,00. ASIMISMO SE TRASLADA AL DEPARTAMENTO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE SE INCORPORE EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL 2016. SE DISPENSA DEL TRAMITE DE COMISIÓN.
Acuerdo aprobado por mayoría calificada.

Inciso 13. Se da lectura a oficio ADT-093-2015, firmado por la Mba. Alina Álvarez Arroyo, Coordinadora de Administración Tributaria, en el que a letra dice:

Remito solicitud de arreglo de pago presentada por el señor Martín Fernando Alfaro Zamora, cédula de identidad 2-393-536, quien adeuda a este municipio la suma de ¢169.496,58 por concepto de recolección de basura y cargos por cobro judicial. Indica el contribuyente requiere se le adecuen los pagos a 5 meses, lo cual equivale a una cuota aproximada de ¢35.000,00.

Se aclara que de acuerdo con el Reglamento de Cobro Administrativo y Judicial, Artículo 18, solo el Concejo puede autorizar este convenio de pago, por encontrarse ya en la vía judicial, arreglo que es recomendado por este despacho. Adicionalmente, ya fueron cancelados los honorarios del abogado que llevaba el caso.

SE ACUERDA: CON BASE EN EL OFICIO ADT-093-2015, SE AUTORIZA ARREGLO DE PAGO AL SEÑOR MARTIN FERNANDO ALFARO ZAMORA, PARA CANCELAR LA SUMA DE ¢35.000,00 MENSUALES.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

Síndica Carmen Nidia Espinoza Barrantes:
Le pregunta al señor Alcalde que si no le llegó una nota de la señora Esmeralda Alvarado de San Francisco, porque esta señora tiene un problema de que las aguas que vienen de la finca de la Cooperativa, pasan la calle del Alemán y se meten a la casa de esta señora, agrega que Eddy ya fue a ver el problema y dice que parece que se rompieron las alcantarillas, por lo que necesita le ayuden con las alcantarillas ya que es de escasos recursos.

Inciso 14. El señor Alcalde da lectura a oficio ALC-0692-2015, que dice:

Me permito remitirle para aprobación correspondiente copia de la nota remitida por la Empresa Voilá Eventos en la cual solicita autorización para efectuar venta de artículos los días del 13 al 15 de agosto de 2015 por motivo de la Celebración del Día de la Madre en las afueras del local que ellos poseen, esta empresa cuenta con patente municipal.

Asimismo, se adjunta el oficio LEG-181-2015 del Dpto. Legal en el cual manifiesta que de conformidad con el número 81 del Código Municipal, no existe impedimento para que el negocio Empresa Voilá Eventos, venda flores en el espacio señalado por ellos siempre y cuando no utilice espacios tales como aceras o vías públicas.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:
Le dice al señor Alcalde que no entiende por qué envían esta solicitud al Concejo, cuando esto es resorte del departamento de patentes, o en tal caso Administrativo.

SE ACUERDA: DAR POR RECIBIDO EL OFICIO.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

Síndica Odiney Segura Soto:
Le dice a don Adrián que le preocupa porque esta otras semana empieza el turno en los Ángeles y que calle Salguero está en veremos y queda solo calle Hogar de Ancianos y la de San Juan, agrega que cuando se hace la romería desvían todo lo que es tránsito por ese lado, por lo que considera que se sería importante hacer un hacheo antes del viernes.

Se refiere también al comentario que hizo don Harry sobre los Consejos de Distrito, y dice que en su distrito está pasando que los miembros del Consejo se están ausentando, dice que el representante del PAC, nunca asistió, y ahora el de la UNIDAD se fue y otros que invita, no llegan, y cada día se hace más difícil trabajar con el Concejo de Distrito.

Regidor Harry González Barrantes:
Le dice que ella tiene la obligación de hacer la denuncia ante el Tribunal por la no participación de ellos, el reglamento exige la participación, le manifiesta que él le puede ayudar hacer la denuncia. Agrega que lo que él dijo fue que le comentaron que un Consejo de Distrito no ha firmado el acta porque no se ha tocado el tema y pasa directo a la municipalidad.

Regidor Julio César Murillo Porras:
Se refiere a un problema que se dio ayer a las cinco de la tarde en el parque, con un perro que mordió a una niña, y lo peor de todo fue que el dueño salió como si nada hubiera pasado, considera que el Concejo Municipal debe tomar cartas en el asunto, porque son muchas las personas que sacan a pasear a los perros pero no tienen cuidado al respecto.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:
Manifiesta que en este país suceden cosas que a veces no entendemos, y dice que hace unos días, un perro mordió a un niño de un amigo de él, al perro lo mataron y tuvieron que esconder las evidencias por las represarías de la gente y de la misma ley, y todos decían que tenían que denunciar al que había matado al perro, y de la pobre niña, nadie dijo nada.

Considera que se debe hablar con la gente de SENASA porque no es posible que se le esté dando más importancia a los animales que a los niños y a los adultos mayores.

Regidora Denia Ramírez García:
Cree que tanto los animales como los niños, los adultos mayores y las personas con discapacidad, hay que cuidarlas y defenderlas, ese es el deber de todo ser humano y como seres humanos también deben cuidar los animales.

Manifiesta que es responsabilidad de toda municipalidad hacerse responsable de los animales, agrega que recién entrados a esta municipalidad el regidor Jorge Gómez

había solicitado un terreno para que las asociaciones de Grecia hicieran albergues para los animales, y eso es lo que tiene que hacer un gobierno local.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:
Comenta que con relación a lo que manifestó don Julio César, dice va hacer la consulta al departamento legal con respecto al parque, porque se está abusando porque todos traen los perros al parque y nadie trae bolsas ni recoge los excrementos. Considera que una alternativa sería que les pongan bozal cuando los traen al parque.

Regidor Cristian Alfaro Alpízar:
Manifiesta que pudo ver en Internet como la gente comentaba sobre cómo habían matado al perro, pero nadie decía nada de cómo el perro había atacado al niño. Considera que si una persona anda un animal de cierta raza que se sabe que es peligroso y que el ambiente en el que está es hostil y puede generar en él una reacción diferente, es deber del dueño del animal, tener cuidado para que eso no pase. Considera que se debe hablar con la Fuerza Pública para que les ayude en ese sentido.

Regidor Jorge Gómez Valverde:
Dice que recuerda cuando él presentó esa solicitud, agrega que la legislación existe, y la reglamentación también, lo que no hay es ejecución, manifiesta que no es contra de los perros es en general para todos los animales que anden en vías públicas, considera que hace falta educación en este sentido. Esto también es un asunto de salud, porque muchas personas no recogen los excrementos y esto ocasiona contaminación.

Síndico Roberto Hidalgo Alfaro:
Se refiere a calle Alfaro que es el que sale a San Isidro, y dice que los aguaceros de la semana anterior, despedazó la parte de abajo por lo que le solicitó a Alan que les diera unos viajes de lastre y que ellos lo regaban pero no ha habido forma.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:
Le dice que el problema no es ese, el problema es que si le ponen lastre lo va a volver a lavar, cuando tengan el asfalto lo hacen de una vez porque eso programado porque hay que hacerlo, le pide que le dé tiempo para hacerlo y asfaltarlo de una vez.

Regidor Jorge Gómez Valverde:
Manifiesta que un vecino de San Roque le manifestó su agradecimiento por el trabajo que están realizando en ese lugar, sin embargo, hay una familia que les rompieron las aceras y no las repararon, por lo que solicitaron que les ayudaran en ese sentido.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:
Responde que ya se compraron los materiales para reparar las aceras.

Regidora Denia Ramírez García:
Se refiere al problema que existe en la plaza Helénica, donde están las oficinas municipales y dice que no entiende cómo están esos funcionarios trabajando ahí, es un hacinamiento y la oficina en la trabaja Kendall es muy pequeña y el piso terrible, manifiesta que en esas condiciones no pueden estar trabajando ahí, le solicita al señor Alcalde, trate de sacar a esa gente de ahí porque no hay ventilación, también los malos olores, etc.

Regidor Gerardo Esquivel Guevara:
Manifiesta que la moción que él presentó hace unos días sobre el edificio es precisamente por eso, esa moción se aprobó y se la trasladaron al señor Alcalde, considera que eso va hacer un proceso largo pero esto puede dar la solución, agrega que él visitó las oficinas del Mercado, y también las oficinas de Inspección, piensa que se debería buscar una solución previa para esta gente, porque el estado en que se encuentra trabajando el departamento de Inspección y Contraloría de Servicios, son condiciones deplorables, asimismo, el plantel, el comedor del palacio y las mismas oficinas de aquí son condiciones que no son aptas.

Le solicita al señor Alcalde analizar la posibilidad de buscar un lugar donde se puedan trasladar a estas personas porque en esas condiciones no se puede estar.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:
Manifiesta que la semana anterior entre el OIJ y la Municipalidad se realizó un operativo que ellos venían preparando hace varios meses, desgraciadamente hubo una fuga de información y en lo que era el tema de la prostitución en ese hotel fue infructuosa, agrega que se detuvo a un muchacho y se le dieron siete años de prisión.

Le dice a todos los compañeros del Concejo que aquí uno de los temas que está afectando es la falta de comunicación.

AL SER LAS VEINTIUNA HORAS Y CUARENTA MINUTOS EL SEÑOR PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN

PRESIDENTE MUNICIPAL ***SECRETARIA MUNICIPAL***